

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos la Institución que apoya al Ministro en el ejercicio de la rectoría del Sector Transporte; responsable de regular y controlar el transporte, así como de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguras y eficientes, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico-social en armonía con el ambiente.

Nuestra propuesta de valor a los administrados se fundamenta en decisiones oportunas, productividad y transparencia en la gestión, con el propósito de mejorar la competitividad del país y con ello la calidad de vida de sus habitantes.

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	51.832.772.000	10,93%
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	363.363.819.000	76,64%
PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	2.564.575.000	0,54%
EDIFICACIONES NACIONALES	8.468.046.000	1,79%
TRANSPORTE TERRESTRE	47.886.788.000	10,10%
<b>Totales</b>	<b>474.116.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND:**

- 1.1.2. Mejorar la infraestructura vial para facilitar la transitabilidad del corredor Atlántico (CONAVI- Contrapartida Ampliación Ruta No. 32 y Contrapartida Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper).
- 1.1.3. Mejorar la transitabilidad de la red estratégica nacional con las principales zonas productivas y turísticas del país para promover el desarrollo (CONAVI-Construcción de la nueva carretera a San Carlos, Sección Sifón-Ciudad Quesada -La Abundancia).
- 1.3.1. Mejorar la conectividad y seguridad en tramos de la red vial cantonal mediante la construcción de puentes (CONAVI).
- 1.4.1. Mantener y conservar la red vial en condiciones de transitabilidad.
- 1.4.2. Disminuir la vulnerabilidad de zonas de alto riesgo de inundaciones mediante la canalización y dragado de cauces de ríos para reducir las emergencias y daños en las zonas de alto riesgo.
- 1.5.1. Mejorar el estado de las rutas de la red vial cantonal (Contrapartida BID-Red Cantonal).
- 1.6.1. Mejorar la infraestructura y los servicios de los puertos del Pacífico.
- 1.6.2. Mejorar la infraestructura y los servicios de los puertos del Atlántico (CONAVI-Acceso definitivo Terminal de Contenedores de Moín).
- 1.7.1. Mejorar la Infraestructura y los servicios del aeropuerto internacional Juan Santamaría, para contribuir con la mejora en la competitividad del país (CTAC).
- 1.7.3. Mejorar la Infraestructura y los servicios del aeropuerto internacional Daniel Oduber Quirós, para contribuir con la mejora en la competitividad del país (CTAC).
- 1.8.1. Desarrollar acciones que permitan mejorar la seguridad vial en el país (COSEVI).
- 1.9.1. Mejorar el servicio de transporte público de pasajeros para los usuarios de la Gran Área Metropolitana (CTP).
- 1.9.2. Mejorar la Movilidad en el Gran Área Metropolitana para contribuir al traslado de usuarios (INCOFER).
- 1.9.3. Mejorar la capacidad de movilización de mercancías en el país, para contribuir al desarrollo económico (INCOFER).

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2016	A AGOSTO 2017	PPTO DE 2018
	<b>TOTAL</b>	<b>338.058.296.493</b>	<b>463.132.290.705</b>	<b>474.116.000.000</b>	
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>17.161.606.556</b>	<b>18.928.423.332</b>	<b>9.318.863.450</b>	
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	16.535.844.939	18.160.942.122	8.501.868.450	
114	SERVICIOS GENERALES	16.515.758.710	18.143.280.580	8.468.046.000	
1143	OTROS SERVICIOS GENERALES	16.515.758.710	18.143.280.580	8.468.046.000	
1170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	20.086.229	17.661.542	33.822.450	
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	625.761.617	767.481.210	816.995.000	
1320	JUSTICIA	625.761.617	767.481.210	816.995.000	
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>320.896.689.937</b>	<b>444.203.867.373</b>	<b>464.797.136.550</b>	
21	ASUNTOS ECONÓMICOS	320.896.689.937	444.203.867.373	464.797.136.550	
215	TRANSPORTE	316.845.289.937	439.579.067.373	459.862.136.550	
2151	TRANSPORTE POR CARRETERA	268.072.676.331	374.917.656.762	390.087.367.722	
2152	TRANSPORTE AÉREO	19.528.499.989	22.903.800.000	25.411.100.000	
2153	TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL	1.839.829.658	2.747.481.293	2.564.575.000	
2154	TRANSPORTE FERROVIARIO	1.628.300.000	9.325.867.430	14.128.300.000	
2156	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NO ESPECIFICADOS	25.775.983.959	29.684.261.888	27.670.793.828	
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	4.051.400.000	4.624.800.000	4.935.000.000	
2185	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE	4.051.400.000	4.624.800.000	4.935.000.000	

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2016	A AGOSTO 2017	PPTO DE 2018
	<b>TOTAL</b>	<b>338.058.296.493</b>	<b>463.132.290.705</b>	<b>474.116.000.000</b>	
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>76.114.666.510</b>	<b>87.534.396.726</b>	<b>90.004.830.388</b>	
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	37.741.822.226	47.265.678.505	50.417.702.975	
111	REMUNERACIONES	28.725.792.945	34.308.754.985	36.733.888.335	
1111	SUELDOS Y SALARIOS	23.735.173.058	27.952.663.740	29.460.831.953	
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	4.990.619.887	6.356.091.245	7.273.056.382	
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.016.029.281	12.956.923.520	13.683.814.640	
12	<b>INTERESES</b>	20.086.229	17.661.542	12.822.450	
1210	INTERNOS	20.086.229	17.661.542	12.822.450	
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	38.352.758.055	40.251.056.679	39.574.304.963	
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	36.705.314.071	37.960.908.265	37.065.943.958	
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.620.257.734	2.256.291.369	2.472.924.158	
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	27.186.250	33.857.045	35.436.847	
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>261.853.044.467</b>	<b>375.032.576.949</b>	<b>384.005.074.875</b>	
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	43.641.442.275	53.030.120.485	37.326.093.738	
2110	EDIFICACIONES	16.463.568.669	17.509.380.585	8.363.902.604	
2120	VÍAS DE COMUNICACION	27.177.873.606	35.470.739.900	28.962.191.134	
2150	OTRAS OBRAS	0	50.000.000	0	

PP-209-003

22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	3.269.332.954	8.327.146.923	5.864.041.567
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.140.848.351	7.044.225.863	4.929.041.567
2220	TERRENOS	0	350.000.000	0
2240	INTANGIBLES	128.484.603	932.921.060	935.000.000
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	214.942.269.238	313.675.309.541	340.814.939.570
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	214.942.269.238	313.675.309.541	340.814.939.570
3	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>90.585.516</b>	<b>102.396.341</b>	<b>106.094.737</b>
33	<b>AMORTIZACIÓN</b>	90.585.516	102.396.341	106.094.737
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	90.585.516	102.396.341	106.094.737
4	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>462.920.689</b>	<b>0</b>
40	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	0	462.920.689	0
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	462.920.689	0

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2016	A AGOSTO 2017	PPTO DE 2018
	<b>TOTAL</b>	<b>338.058.296.493</b>	<b>463.132.290.705</b>	<b>474.116.000.000</b>	
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>41.714.444.358</b>	<b>49.841.080.741</b>	<b>52.589.965.013</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	26.884.902.831	32.189.680.562	34.552.189.236	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	14.829.541.527	17.651.400.179	18.037.775.777	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>13.537.479.190</b>	<b>20.874.378.845</b>	<b>19.419.866.563</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	7.643.696.302	10.700.467.152	11.105.712.532	
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	0	0	50.000.000	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.893.782.888	10.173.911.693	8.264.154.031	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5.806.642.921</b>	<b>9.120.571.217</b>	<b>8.739.739.147</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	1.372.397.941	1.992.133.756	2.557.252.108	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.434.244.980	7.128.437.461	6.182.487.039	
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>20.086.229</b>	<b>17.661.542</b>	<b>33.822.450</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	20.086.229	17.661.542	33.822.450	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>23.594.095.948</b>	<b>28.787.015.110</b>	<b>12.837.417.557</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	3.535.253	71.324.737	0	
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	0	0	2.450.000.000	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	23.590.560.695	28.715.690.373	10.387.417.557	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>38.352.693.093</b>	<b>40.250.956.679</b>	<b>39.574.154.963</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	38.352.693.093	40.250.956.679	39.574.154.963	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>214.942.269.238</b>	<b>313.675.309.541</b>	<b>340.814.939.570</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	1.589.099.996	0	0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	213.353.169.242	313.675.309.541	340.814.939.570	
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>90.585.516</b>	<b>102.396.341</b>	<b>106.094.737</b>	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	90.585.516	102.396.341	106.094.737	
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0</b>	<b>462.920.689</b>	<b>0</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	0	185.349.506	0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	277.571.183	0	

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2016	A AGOSTO 2017	PPTO DE 2018
	<b>TOTAL</b>	<b>338.058.296.493</b>	<b>463.132.290.705</b>	<b>474.116.000.000</b>	

PP-209-004

<b>326</b>	<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>	<b>38.247.154.340</b>	<b>47.641.660.911</b>	<b>51.832.772.000</b>
<b>327</b>	<b>ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>253.512.640.395</b>	<b>350.517.891.703</b>	<b>363.363.819.000</b>
<b>328</b>	<b>PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA</b>	<b>1.839.829.658</b>	<b>2.747.481.293</b>	<b>2.564.575.000</b>
<b>329</b>	<b>EDIFICACIONES NACIONALES</b>	<b>16.515.758.710</b>	<b>18.143.280.580</b>	<b>8.468.046.000</b>
<b>331</b>	<b>TRANSPORTE TERRESTRE</b>	<b>27.942.913.390</b>	<b>44.081.976.218</b>	<b>47.886.788.000</b>
01	ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE	27.317.151.773	43.314.495.008	47.069.793.000
02	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES	625.761.617	767.481.210	816.995.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>		<b>3.892</b>	<b>3</b>	<b>3.895</b>
1	SUPERIOR	7	0	7
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	318	0	318
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	872	3	875
5	TECNICO	896	0	896
8	POLICIAL	967	0	967
9	DE SERVICIO	829	0	829

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
<b>TOTAL</b>		<b>26.095.382.598</b>	<b>26.494.582.415</b>	<b>52.589.965.013</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	18.923.297.400	1.437.115.112	20.360.412.512
00103	SERVICIOS ESPECIALES	36.244.200	1.338.647	37.582.847
00105	SUPLENCIAS	0	10.000.000	10.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.191.703.399	0	1.191.703.399
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	1.126.836.793	1.126.836.793
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	6.992.421.665	6.992.421.665
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	4.226.850.766	4.226.850.766
00303	DECIMOTERCER MES	3.182.532.649	0	3.182.532.649
00304	SALARIO ESCOLAR	2.761.300.000	0	2.761.300.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	3.020.595.417	3.020.595.417
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	3.674.840.774	3.674.840.774
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	198.640.041	198.640.041
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	2.018.182.824	2.018.182.824
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	595.920.125	595.920.125
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	1.191.840.251	1.191.840.251
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	2.000.000.000	2.000.000.000
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	304.950	0	304.950

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2016	A	AGOSTO	2017
	<b>TOTAL</b>		<b>338.058.296.493</b>		<b>463.132.290.705</b>	<b>474.116.000.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>338.058.296.493</b>		<b>463.132.290.705</b>	<b>474.116.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES		75.866.411.645		85.407.573.934	87.823.131.289
001	INGRESOS CORRIENTES		75.866.411.645		85.407.573.934	87.823.131.289
	INGRESOS DE CAPITAL		0		0	2.500.000.000
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIAMIENTO		0		0	2.500.000.000
			262.191.884.848		377.724.716.771	383.792.868.711
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		262.191.884.848		377.724.716.771	383.792.868.711

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2016	A	AGOSTO	2017
	<b>TOTAL</b>		<b>338.058.296.493</b>		<b>463.132.290.705</b>	<b>474.116.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>41.714.444.358</b>		<b>49.841.080.741</b>	<b>52.589.965.013</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		16.422.004.322		19.530.567.153	20.407.995.359
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		16.387.187.287		19.483.899.740	20.360.412.512
00103	SERVICIOS ESPECIALES		34.817.035		36.667.413	37.582.847
00105	SUPLENCIAS		0		10.000.000	10.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		1.354.855.441		2.023.484.246	2.318.540.192
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		493.053.334		943.458.880	1.191.703.399
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL		861.802.107		1.080.025.366	1.126.836.793
003	INCENTIVOS SALARIALES		17.025.401.900		19.561.730.890	20.183.700.497
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		6.045.105.444		6.935.204.815	6.992.421.665
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		3.426.046.580		3.844.138.715	4.226.850.766
00303	DECIMOTERCER MES		2.705.891.560		3.096.921.364	3.182.532.649
00304	SALARIO ESCOLAR		2.440.130.583		2.777.000.000	2.761.300.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		2.408.227.733		2.908.465.996	3.020.595.417
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		3.115.477.954		3.712.131.340	3.873.480.815
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		2.955.808.588		3.521.765.625	3.674.840.774
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		159.669.366		190.365.715	198.640.041
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		3.796.399.791		5.012.862.162	5.805.943.200
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		1.552.848.907		1.939.195.612	2.018.182.824
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		479.579.170		572.597.133	595.920.125
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		957.637.219		1.145.194.262	1.191.840.251
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS		806.334.495		1.355.875.155	2.000.000.000
099	REMUNERACIONES DIVERSAS		304.950		304.950	304.950

## PP-209-006

09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	304.950	304.950	304.950
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>13.537.479.190</b>	<b>20.874.378.845</b>	<b>19.419.866.563</b>
101	ALQUILERES	1.603.908.617	2.638.923.506	3.004.935.821
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	324.841.124	832.881.215	979.525.208
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	742.438.857	1.001.046.487	938.560.640
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	534.651.092	802.557.404	864.245.253
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.977.544	2.138.400	2.304.720
10199	OTROS ALQUILERES	0	300.000	220.300.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.095.362.554	1.496.506.074	1.599.040.455
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	199.011.856	302.951.431	248.682.631
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	593.903.465	736.590.374	685.312.264
10203	SERVICIO DE CORREO	571.774	11.240.000	3.540.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	275.840.613	398.866.190	624.942.961
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	26.034.846	46.858.079	36.562.599
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	123.449.404	280.762.541	281.154.580
10301	INFORMACIÓN	15.096.119	44.629.530	40.391.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	17.423.000	19.599.984	19.570.312
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.389.732	14.869.527	17.955.250
10304	TRANSPORTE DE BIENES	87.192.514	200.312.500	200.475.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	348.039	1.300.000	2.712.018
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	0	51.000	51.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4.122.671.244	6.189.528.817	4.683.856.777
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	58.601.286	60.952.350	50.261.762
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	16.836.846	8.308.334	8.308.333
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	1.406.021.548	2.565.806.000	1.183.900.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	5.200.000	4.900.000	15.500.000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	316.965.000	414.428.372	321.174.400
10406	SERVICIOS GENERALES	2.287.967.899	3.040.912.968	2.994.393.989
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	31.078.665	94.220.793	110.318.293
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.078.233.446	1.584.478.311	1.398.565.788
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	33.094.357	72.160.114	61.727.684
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.032.493.895	1.467.647.148	1.289.397.055
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.140.968	21.966.489	22.566.489
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.504.226	22.704.560	24.874.560
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.673.423.119	2.319.705.955	2.416.644.645
10601	SEGUROS	1.673.423.119	2.319.705.955	2.416.644.645
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	54.668.990	128.492.422	101.030.253
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	53.415.956	121.827.843	94.612.996

## PP-209-007

10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.253.034	5.967.257	5.967.257
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	0	697.322	450.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3.770.054.061	6.219.412.895	5.885.370.116
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.704.049	421.037.460	406.340.127
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1.058.006.053	2.061.532.415	1.677.383.830
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	20.706.545	22.400.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.614.779.615	1.715.988.461	1.706.870.575
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	529.608.078	841.993.132	836.579.625
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	19.011.903	140.057.370	134.278.199
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	19.380.059	47.703.601	42.459.089
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	403.507.277	802.547.794	901.684.488
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	122.057.027	167.846.117	157.374.183
109	IMPUESTOS	64.962	100.000	150.000
10999	OTROS IMPUESTOS	64.962	100.000	150.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	15.642.793	16.468.324	49.118.128
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	15.533.920	6.607.504	7.345.000
19905	DEDUCIBLES	0	1.500.000	30.833.128
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	108.873	8.360.820	10.940.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5.806.642.921</b>	<b>9.120.571.217</b>	<b>8.739.739.147</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.826.709.199	2.672.483.969	3.121.405.784
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.724.922.439	2.443.400.363	2.905.024.076
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	474.060	43.069.463	100.162.300
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	98.039.696	172.306.358	99.046.677
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.273.004	13.707.785	17.172.731
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	7.639.078	13.665.771	11.328.092
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.639.078	13.665.771	11.328.092
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.981.099.505	5.020.897.395	3.830.930.032
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.751.539.313	1.348.589.746	145.463.273
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.142.987.206	3.534.295.906	3.579.479.380
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	10.279.800	17.940.504	10.023.012
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	62.599.724	89.444.638	64.818.992
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3.694.712	3.839.672	2.708.302
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.685.510	11.279.898	12.189.576

## PP-209-008

20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7.313.240	15.507.031	16.247.497
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	496.680.533	672.491.255	1.059.593.628
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	10.370.660	27.180.329	29.589.238
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	486.309.873	645.310.926	1.030.004.390
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	494.514.606	741.032.827	716.481.611
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	21.035.915	27.554.819	35.629.123
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	12.232.500	17.762.976	9.700.709
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	67.729.782	113.821.685	98.441.375
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	198.497.081	303.032.016	310.077.418
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	31.891.294	42.109.569	35.430.175
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	157.533.271	220.194.665	210.651.715
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	329.663	1.803.679	2.447.080
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.265.100	14.753.418	14.104.016
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>20.086.229</b>	<b>17.661.542</b>	<b>33.822.450</b>
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	20.086.229	17.661.542	12.822.450
30202	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	20.086.229	17.661.542	12.822.450
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	0	0	21.000.000
30403	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS INTERNOS	0	0	21.000.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>23.594.095.948</b>	<b>28.787.015.110</b>	<b>12.837.417.557</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.140.848.351	7.044.225.863	4.929.041.567
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	578.917.311	2.176.614.093	2.541.694.796
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.277.647.467	3.132.043.914	981.062.760
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	264.603.411	372.352.888	174.318.655
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	94.647.136	150.251.676	47.047.680
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	564.084.649	812.750.957	956.870.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	126.584.543	137.594.192	102.661.410
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2.226.529	5.582.935	4.359.721
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	232.137.305	257.035.208	121.026.545
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	20.324.762.994	20.459.868.187	6.973.375.990
50201	EDIFICIOS	13.693.071.902	13.889.000.000	5.384.371.124
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	6.200.202.801	6.400.868.187	1.439.004.866
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	431.488.291	120.000.000	150.000.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	50.000.000	0
503	BIENES PREEXISTENTES	0	350.000.000	0
50301	TERRENOS	0	350.000.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	128.484.603	932.921.060	935.000.000



59903	BIENES INTANGIBLES	128.484.603	932.921.060	935.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>38.352.693.093</b>	<b>40.250.956.679</b>	<b>39.574.154.963</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	36.705.249.109	37.960.808.265	37.065.793.958
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	36.503.398.062	37.580.954.484	36.839.377.154
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	201.851.047	379.853.781	226.416.804
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	24.757.353	38.491.369	31.022.879
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	24.757.353	38.491.369	31.022.879
603	PRESTACIONES	943.129.277	1.288.800.000	1.510.000.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	730.818.713	968.600.000	1.170.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	212.310.564	320.200.000	340.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	652.371.104	929.000.000	931.901.279
60601	INDEMNIZACIONES	648.511.650	905.000.000	905.001.279
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	3.859.454	24.000.000	26.900.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	27.186.250	33.857.045	35.436.847
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	27.186.250	33.857.045	35.436.847
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>214.942.269.238</b>	<b>313.675.309.541</b>	<b>340.814.939.570</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	214.942.269.238	313.675.309.541	340.814.939.570
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	158.039.499.994	219.767.100.000	212.066.000.000
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.144.769.245	4.804.542.111	5.038.325.667
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	51.129.699.999	79.777.800.000	109.582.313.903
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.628.300.000	9.325.867.430	14.128.300.000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>90.585.516</b>	<b>102.396.341</b>	<b>106.094.737</b>
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	90.585.516	102.396.341	106.094.737
80202	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	90.585.516	102.396.341	106.094.737
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0</b>	<b>462.920.689</b>	<b>0</b>
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	462.920.689	0
90201	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	462.920.689	0

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

## RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2018

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		18.923.297.400
4919	00101	1 DIRECT.GRAL DIV.MARIT.POR.MOPT (e)	1.502.600	18.031.200
5987	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 3	1.458.050	17.496.600
5045	00101	1 DIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e)	1.385.300	16.623.600
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1.357.300	16.287.600
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2.605.300	31.263.600
16605	00101	1 VICEMINISTRO REFORMAS Y PROYECTOS (e)	1.302.650	15.631.800
5986	00101	2 GERENTE SERVICIO CIVIL 2 a 1.276.450 Cls c/u	2.552.900	30.634.800
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.271.950	15.263.400
13905	00101	1 SUBDIRECTOR POLICIA TRANSITO (e)	1.251.000	15.012.000
9467	00101	2 MIEMBRO TRIBUNAL ADM. TRANSPORTE a 1.248.200 Cls c/u (e)	2.496.400	29.956.800
11201	00101	1 PRESIDENTE TRIBUNAL ADM. TRANSPORTE (e)	1.248.200	14.978.400
5995	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA	1.213.750	14.565.000
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.148.350 Cls c/u (e)	2.296.700	27.560.400
5985	00101	10 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 1.148.350 Cls c/u	11.483.500	137.802.000
7159	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO 2	1.127.000	13.524.000
70	00101	1 ABOGADO INSTRUCTOR	1.102.600	13.231.200
11750	00101	6 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA- a 1.072.200 Cls c/u	6.433.200	77.198.400
13628	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 2 (e)	1.045.400	12.544.800
11670	00101	5 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA- a 1.005.350 Cls c/u	5.026.750	60.321.000
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	1.000.302	12.003.624
11669	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 SENTENCIA	960.500	11.526.000
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2	937.030	11.244.360
11734	00101	25 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 936.000 Cls c/u	23.400.000	280.800.000
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE INFORMATICA 3	936.000	11.232.000
1052	00101	3 ASESOR JURIDICO 1 a 932.200 Cls c/u	2.796.600	33.559.200
9153	00101	3 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1 a 874.000 Cls c/u	2.622.000	31.464.000
4620	00101	1 DIRECTOR DE PLANIFICACION MOPT (e)	856.800	10.281.600
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	856.800	10.281.600
11512	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 SENTENCIA	856.800	10.281.600
11733	00101	25 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 856.800 Cls c/u	21.420.000	257.040.000
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE INFORMATICA 2	856.800	10.281.600
12352	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 1	806.036	9.672.432
11732	00101	58 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 805.550 Cls c/u	46.721.900	560.662.800
11736	00101	6 PROFESIONAL JEFE INFORMATICA 1 B a 805.550 Cls c/u	4.833.300	57.999.600
11667	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A SENTENCIA-	781.100	9.373.200
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	750.850	9.010.200
5617	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3	731.750	8.781.000

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11462	00101	10 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 731.750 Cls c/u	7.317.500	87.810.000
11731	00101	188 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 731.750 Cls c/u	137.569.000	1.650.828.000
1204	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	679.400	8.152.800
11189	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 5 (e)	672.650	8.071.800
11461	00101	14 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 672.650 Cls c/u	9.417.100	113.005.200
11730	00101	217 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 672.650 Cls c/u	145.965.050	1.751.580.600
5521	00101	2 ENFERMERA 1 a 672.591 Cls c/u	1.345.182	16.142.184
3585	00101	3 CONSULTOR PROFESIONAL a 647.150 Cls c/u (e)	1.941.450	23.297.400
11188	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 4 (e)	605.650	7.267.800
11458	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 592.650 Cls c/u	1.777.950	21.335.400
11729	00101	174 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 592.650 Cls c/u	103.121.100	1.237.453.200
11457	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 559.700 Cls c/u	2.798.500	33.582.000
11187	00101	6 POLICIA DE TRANSITO JEFE 3 a 535.200 Cls c/u (e)	3.211.200	38.534.400
3584	00101	1 CONSULTOR (e)	529.750	6.357.000
11186	00101	12 POLICIA DE TRANSITO JEFE 2 a 520.000 Cls c/u (e)	6.240.000	74.880.000
11456	00101	8 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 503.100 Cls c/u	4.024.800	48.297.600
11728	00101	72 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 503.100 Cls c/u	36.223.200	434.678.400
11185	00101	44 POLICIA DE TRANSITO JEFE 1 a 492.100 Cls c/u (e)	21.652.400	259.828.800
9712	00101	1 NOTIFICADOR 1	485.400	5.824.800
2549	00101	1 AUXILIAR DE TRIBUNAL 1	468.600	5.623.200
11184	00101	51 POLICIA DE TRANSITO 5 a 444.150 Cls c/u (e)	22.651.650	271.819.800
2242	00101	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	431.000	5.172.000
12063	00101	4 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 3 a 426.000 Cls c/u	1.704.000	20.448.000
2616	00101	1 AUX.SERV.GRALES. 3	419.400	5.032.800
1163	00101	1 ASISTENTE 3 (e)	418.200	5.018.400
15087	00101	96 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 413.050 Cls c/u	39.652.800	475.833.600
15324	00101	6 TECNICO EN INFORMATICA 4 a 400.800 Cls c/u	2.404.800	28.857.600
8350	00101	1 JEFE TECNICO ADMINIST.VIAL 2-E (e)	399.500	4.794.000
12052	00101	3 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 a 399.500 Cls c/u	1.198.500	14.382.000
11183	00101	38 POLICIA DE TRANSITO 4 a 396.350 Cls c/u (e)	15.061.300	180.735.600
15317	00101	7 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 383.050 Cls c/u	2.681.350	32.176.200
1595	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2	380.750	4.569.000
12041	00101	4 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 a 379.050 Cls c/u	1.516.200	18.194.400
8340	00101	1 JEFE TECNICO ADMINIST.VIAL 2-C (e)	370.650	4.447.800
10739	00101	2 OPERADOR DE COMPUTADOR 2 a 370.350 Cls c/u	740.700	8.888.400
11182	00101	28 POLICIA DE TRANSITO 3 a 367.950 Cls c/u (e)	10.302.600	123.631.200
14810	00101	2 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2E a 365.550 Cls c/u (e)	731.100	8.773.200
11181	00101	130 POLICIA DE TRANSITO 2 a 363.950 Cls c/u (e)	47.313.500	567.762.000
15086	00101	11 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 353.350 Cls c/u	3.886.850	46.642.200
14785	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1E (e)	350.600	4.207.200
15972	00101	89 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 3 a 342.950 Cls c/u	30.522.550	366.270.600
15312	00101	67 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 342.800 Cls c/u	22.967.600	275.611.200
14800	00101	2 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2C a 341.050 Cls c/u (e)	682.100	8.185.200
14780	00101	3 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1D a 338.600 Cls c/u (e)	1.015.800	12.189.600
2377	00101	1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	335.650	4.027.800
13201	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.650 Cls c/u	1.006.950	12.083.400
11180	00101	654 POLICIA DE TRANSITO 1 a 328.100 Cls c/u (e)	214.577.400	2.574.928.800

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
14775	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1C (e)	327.100	3.925.200
10836	00101	106 OPERADOR DE MAQ.DE SER.CIVIL 2 a 325.000 Cls c/u	34.450.000	413.400.000
13200	00101	31 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 323.400 Cls c/u	10.025.400	120.304.800
15085	00101	102 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 323.400 Cls c/u	32.986.800	395.841.600
165	00101	3 ADMINISTRADOR 3 a 321.000 Cls c/u	963.000	11.556.000
15971	00101	124 TRABAJADOR CALIF.SERV. CIVIL 2 a 316.050 Cls c/u	39.190.200	470.282.400
1180	00101	1 ASISTENTE A (e)	313.900	3.766.800
10616	00101	130 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 310.700 Cls c/u	40.391.000	484.692.000
15307	00101	11 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 310.700 Cls c/u	3.417.700	41.012.400
14765	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1A (e)	304.500	3.654.000
155	00101	1 ADMINISTRADOR 1	301.100	3.613.200
10334	00101	12 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 2 a 301.100 Cls c/u	3.613.200	43.358.400
3145	00101	1 CHOFER DE MINISTRO (e)	290.550	3.486.600
3216	00101	45 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 288.700 Cls c/u	12.991.500	155.898.000
10835	00101	140 OPERADOR DE MAQ.DE SER.CIVIL 1 a 288.700 Cls c/u	40.418.000	485.016.000
10615	00101	148 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 285.650 Cls c/u	42.276.200	507.314.400
3215	00101	150 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 280.250 Cls c/u	42.037.500	504.450.000
10333	00101	159 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 280.250 Cls c/u	44.559.750	534.717.000
15970	00101	367 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 277.550 Cls c/u	101.860.850	1.222.330.200
9601	00101	33 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 274.650 Cls c/u	9.063.450	108.761.400
9600	00101	181 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 260.250 Cls c/u	47.105.250	565.263.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES.		283.000.777
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		674.005
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG023-94		684.198
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		144.157.160
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		2.592.325
	00399	67 INCENTIVO A LA POLICIA DE TRANSITO SOBRE EL SALARIO BASE POR CONCEPTO DE CAPACITACION ESPECIALIZADA SEGUN DECRETO 346-86-MOPT		44.000.000
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		29.034.040
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		697.378.335
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY N° 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		798.098.543
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		849.999.503
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.897.952.461
	00203	104 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOC. DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJEC. SEG. DEC-26393-M DEL 20-10-97 Y LA RES. DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOL.DE LA AUT. P		1.126.836.793

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	105	RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 19568-MOPT, PUBLICADO EN LA GACETA No. 78 DE 25-04-90.		115.513.151
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		51.846.500
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.278.510.741
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		687.104.706
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		6.595.212.409
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		10.000.000
00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERC.DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO N°1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOL.CLASÍ1129-99 DEL 30-07-99 MHDA.		29.552.505
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		456.736.000
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		393.235.309
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA , FUNCIONARIOS MINISTERIO DE SEGURIDAD Y POLICIA DE TRANSITO, , SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROC		253.700.199
00399	220	RECONOCIMIENTO DEL 20% PARA LOS INSTRUCTORES SEGUN LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA CIVILISTA N° 8096 GACETA 59 DEL 23-03-2001.		2.073.860
00302	224	RETRIBUCION POR PROHIBICION ARTICULO 14 DE LA LEY DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO		29.717.080
<b>Total Título:</b>				<b>35.700.908.000</b>

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

## RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2018

## RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		36.244.200
5985	00103	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 (e)	1.148.350	13.780.200
11734	00103	2 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 936.000 Cls c/u (e)	1.872.000	22.464.000
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		1.338.647
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		2.247.284
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		20.670.484
	00399	105 RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 19568-MOPT, PUBLICADO EN LA GACETA No. 78 DE 25-04-90.		9.317.438
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		3.973.947
		<b>Total Titulo:</b>		<b>73.792.000</b>

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

---

**PROGRAMA 326**

**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

**UNIDAD EJECUTORA**

**OFICINA DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Somos el programa que brinda la dirección política en materia de obra pública y transporte al país, así como la asesoría, fiscalización y logística a los programas presupuestarios, con el fin de lograr los objetivos institucionales.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	32.151.868.472	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
2 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL	1.606.815.932	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
3 AUDITORÍA GENERAL.	621.993.264	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
4 DIRECCIÓN JURÍDICA.	1.337.285.518	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
5 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	10.895.248.674	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
6 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.	4.960.396.280	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
7 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	259.163.860	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUPERIOR
<b>Total del Programa</b>	<b>326</b>	<b>51.832.772.000</b>



**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>51.832.772.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	46.992.989.986
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.839.782.014

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>919</b>	<b>0</b>	<b>919</b>
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	125	0	125
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	481	0	481
5	TECNICO	146	0	146
9	DE SERVICIO	161	0	161

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2018</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>51.832.772.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>17.151.451.275</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>6.149.028.415</b>
00101	001	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.149.028.415
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>114.180.507</b>
00201	001	1111	2156		TIEMPO EXTRAORDINARIO	113.180.507
00203	001	1111	2156		DISPONIBILIDAD LABORAL	1.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>6.588.007.329</b>
00301	001	1111	2156		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.800.740.104
00302	001	1111	2156		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.354.016.521
00303	280	1111	2156		DECIMOTERCER MES	953.279.744
00304	001	1111	2156		SALARIO ESCOLAR	873.000.000
00399	001	1111	2156		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	606.970.960
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.160.078.542</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.</b>	<b>1.100.587.335</b>
00401	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.100.587.335
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>59.491.207</b>
00405	001	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	59.491.207
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>3.139.851.532</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>604.430.666</b>
00501	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	604.430.666

	Registro			1.1.1.1.209.000-326-00			
				Céd. Jur 4-000-042147			
<b>00502</b>				<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES</b>			<b>178.473.622</b>
				<b>COMPLEMENTARIAS.</b>			
00502	001	1112	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147			178.473.622
<b>00503</b>				<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>			<b>356.947.244</b>
00503	001	1112	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147			356.947.244
<b>00505</b>				<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES</b>			<b>2.000.000.000</b>
				<b>PRIVADOS</b>			
00505	001	1112	2156	200 ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,0%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-662958			2.000.000.000
<b>099</b>				<b>REMUNERACIONES DIVERSAS</b>			<b>304.950</b>
09901	001	1111	2156	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL			304.950
<b>1</b>				<b>SERVICIOS</b>			<b>5.521.997.093</b>
<b>101</b>				<b>ALQUILERES</b>			<b>1.252.414.000</b>
10101	001	1120	2156	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS			153.088.000
10102	001	1120	2156	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO			29.026.000
10103	001	1120	2156	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO			850.000.000
10199	001	1120	2156	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ALQUILER DE LA CAJA DE SEGURIDAD AL BANCO DE COSTA RICA, UTILIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO).			220.300.000
<b>102</b>				<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>			<b>569.616.397</b>
10201	001	1120	2156	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO			88.160.743
10202	001	1120	2156	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA			161.523.399
10203	001	1120	2156	SERVICIO DE CORREO			280.000
10204	001	1120	2156	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			311.368.797
10299	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, RECOLECCIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE CAÑOS, ASÍ COMO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO DE DESECHOS TÓXICOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA SEDE CENTRAL DEL MOPT).			8.283.458
<b>103</b>				<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>			<b>46.941.919</b>
10301	001	1120	2156	INFORMACIÓN			19.665.000
10302	001	1120	2156	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			18.032.805
10303	001	1120	2156	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS			8.000.000
10306	001	1120	2156	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR LOS PAGOS DE COMISIONES BANCARIAS, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LOS PROVEEDORES DEL MINISTERIO Y POR ADMINISTRACIÓN MENSUAL DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUICKS PASS).			1.244.114

Registro		1.1.1.1.209.000-326-00			
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>838.241.464</b>
10402	001	1120	2156	SERVICIOS JURÍDICOS (INCLUYE RECURSOS PARA AMPARAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 2015CD-00421-32600, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA LEGAL CON ESPECIALIDAD EN CONTENCIÓN ADMINISTRATIVO).	8.308.333
10404	001	1120	2156	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR LA CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)).	14.000.000
10405	001	1120	2156	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DEL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS INFORMÁTICOS TALES COMO: SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN VIAL, SISTEMA DE REGISTRO DE FIRMAS, SISTEMA DE TALLERES, SISTEMA DE OBRAS FLUVIALES, SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA PLATAFORMA DE SERVICIOS INSTITUCIONAL Y PARA OPTIMIZAR LA METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE).	310.000.000
10406	001	1120	2156	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	484.402.293
10499	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, MONITOREO DE NOTICIAS Y LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LOS VEHICULOS DEL PROGRAMA).	21.530.838
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>165.509.603</b>
10501	001	1120	2156	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.775.602
10502	001	1120	2156	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	132.292.952
10503	001	1120	2156	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	13.566.489
10504	001	1120	2156	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	15.874.560
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>1.453.412.860</b>
10601	001	1120	2156	SEGUROS	1.453.412.860
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>63.400.996</b>
10701	001	1120	2156	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS TALES COMO: GESTIÓN AMBIENTAL, GERENCIA PÚBLICA; EQUIDAD DE GÉNERO; PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA, MATERIA LABORAL, CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES, INFORMÁTICA, ELABORACIÓN DE CARTELES PARA CONTRATACIONES DE PROYECTOS, REAJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, REFORMA PROCESAL LABORAL, MANEJO DEL ESTRÉS Y CONFLICTOS EN EL ÁREA LABORAL, DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EXCEL, MS PROJECT AVANZADO, ESTUDIOS EN CALIDAD, AMBIENTE Y METROLOGÍA, FIDEICOMISOS DE OBRA PÚBLICA, GESTIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y AVANZADO).	2.184.000
10702	001	1120	2156	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN EN DIFERENTES REUNIONES A FUNCIONARIOS AJENOS A LA INSTITUCIÓN TALES COMO: REPRESENTANTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, COOPERACIÓN TÉCNICA, MINISTROS DE TRANSPORTES DE Mesoamérica Y COMITRAN, COMISIONES EXTRANJERAS QUE APOYAN MEDIANTE ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE).	450.000
10703	001	1120	2156	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	450.000

Registro		1.1.1.1.209.000-326-00			
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1.101.326.726</b>
10801	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.184.000
10803	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	19.000.000
10804	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	650.000
10805	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48.981.588
10806	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	96.136.199
10807	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	15.559.725
10808	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	886.242.397
10899	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	32.572.817
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>31.133.128</b>
19905	001	1120	2156	DEDUCIBLES	29.333.128
19999	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA CUBRIR LAS MULTAS DE TRÁNSITO DE LOS VEHÍCULOS DEL PROGRAMA).	1.800.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>257.490.565</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>107.779.820</b>
20101	001	1120	2156	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	71.661.926
20102	001	1120	2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	872.955
20104	001	1120	2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	30.829.238
20199	001	1120	2156	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4.415.701
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>9.000.000</b>
20203	001	1120	2156	ALIMENTOS Y BEBIDAS	9.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>27.472.013</b>
20301	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.026.058
20304	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	23.114.295
20305	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	737.000
20306	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.051.950
20399	001	1120	2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	542.710
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>23.330.857</b>
20401	001	1120	2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4.105.059
20402	001	1120	2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS	19.225.798
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>89.907.875</b>
29901	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	9.334.430
29902	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	3.223.756
29903	001	1120	2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	28.607.665
29904	001	1120	2156	TEXTILES Y VESTUARIO	10.523.639
29905	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10.341.150
29906	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	24.556.266
29907	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.179.270
29999	001	1120	2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.141.699
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>				<b>33.822.450</b>
<b>302</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>				<b>12.822.450</b>
30202	001	1210	1170	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	12.822.450
<b>304</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>				<b>21.000.000</b>
30403	001	1120	1170	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS INTERNOS	21.000.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>1.945.707.533</b>

Registro		1.1.1.1.209.000-326-00			
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>1.015.707.533</b>
50101	280	2210	2156	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	316.000
50102	280	2210	2156	EQUIPO DE TRANSPORTE	56.000.000
50103	280	2210	2156	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.529.484
50104	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	400.000
50105	280	2210	2156	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	950.120.000
50106	280	2210	2156	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.105.218
50107	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1.313.385
50199	280	2210	2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.923.446
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>930.000.000</b>
59903	280	2240	2156	BIENES INTANGIBLES	930.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>24.981.508.347</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>23.675.155.404</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>				<b>23.576.400.000</b>
60102	001	1310	2152	210 CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE 24/10/2002). Céd. Jur 3-007-045551	23.576.400.000
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>98.755.404</b>
60103	001	1310	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	69.009.800
60103	001	1310	2156	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	29.745.604
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>16.862.817</b>
60201	001	1320	2156	BECAS A FUNCIONARIOS	16.862.817
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>360.000.000</b>
60301	001	1320	2156	PRESTACIONES LEGALES	280.000.000
60399	001	1320	2156	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	80.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>905.601.279</b>
60601	001	1320	2156	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES).	900.001.279
60602	001	1320	2156	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).	5.600.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>23.888.847</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>23.888.847</b>
60701	001	1330	2156	200 SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE SIECA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE TRANSPORTE Y SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN COMITRAM XVII DEL 11/04/97). Céd. Jur 3-003-045703	21.433.125

	Registro			1.1.1.1.209.000-326-00		
60701	001	1330	2151	203	ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS (PIARC). (CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANUAL COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS, SEGÚN CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN GOBIERNO/PIARC). Céd. Jur 2-100-042008	2.455.722
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>1.834.700.000</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>1.834.700.000</b>
<b>70102</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>1.834.700.000</b>
70102	280	2310	2152	210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES LIC. DANIEL ODUBER QUIRÓS, DE LIMÓN, TOBIÁS BOLAÑOS Y LOS DEMÁS AERÓDROMOS ESTATALES EXISTENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, DE 24/10/2002). Céd. Jur 3-007-045551	1.834.700.000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>					<b>106.094.737</b>
<b>802</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>					<b>106.094.737</b>
80202	280	3310	2156		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS (PARA EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS POR OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRAÍDAS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES).	106.094.737

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 327

ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

UNIDAD EJECUTORA

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS

**MISIÓN:**

Somos el programa que en conjunto con los entes responsables: colabora con la conservación, construcción, mejoramiento de la red vial del país; coordina y ejecuta proyectos específicos de obra pública, de interés regional y nacional; atiende emergencias y desastres; protege el derecho de vía y ejecuta la atención de las obras fluviales; con el fin de brindar condiciones operativas y de transitabilidad apropiadas para propiciar el desarrollo económico y social del país en armonía con el ambiente.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND:**

- 1.1.2. Mejorar la infraestructura vial para facilitar la transitabilidad del Corredor Atlántico (CONAVI- Contrapartida Ampliación Ruta No. 32 y Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper).
- 1.1.3. Mejorar la transitabilidad de la red estratégica nacional con las principales zonas productivas y turísticas del país para promover el desarrollo (CONAVI-Construcción de la nueva carretera a San Carlos, Sección Sifón-Ciudad Quesada -La Abundancia).
- 1.3.1. Mejorar la conectividad y seguridad en tramos de la red vial cantonal mediante la construcción de puentes (CONAVI).
- 1.4.1. Mantener y conservar la red vial en condiciones de transitabilidad.
- 1.4.2. Disminuir la vulnerabilidad de zonas de alto riesgo de inundaciones por medio de la canalización y dragado de cauces de ríos para reducir las emergencias y daños en las zonas de alto riesgo.
- 1.5.1. Mejorar el estado de las rutas de la red vial cantonal (Contrapartida BID-Red Cantonal).
- 1.6.2. Mejorar la infraestructura y los servicios de los puertos del Atlántico ( CONAVI- Acceso Definitivo Terminal de Contenedores de Moín).

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
P.01.	Atención de la red vial del país.	Personas y vehiculos que transitan por la red vial del país.		
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>		
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	Kilómetro conservado de la red vial no asfaltada.	1.500,00	1.500,00	1.500,00
#	Producto	Usuarios (as)		
P.02.	Obras fluviales en secciones de cauces de ríos y protección de riberas.	Comunidades localizadas cerca de las zonas intervenidas.		
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>		
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	Sección de cauce de río intervenido.	34,00	34,00	34,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de los kilómetros conservados de la red vial del país con respecto al total de kilómetros programados.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes físico cuantificable y de desempeño de las Direcciones Regionales.

**Supuestos:** El cumplimiento de la meta, esta sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna del personal técnico y operativo, así como del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de los proyectos.

**Notas Técnicas:** Conservación vial: Actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario. Incluye: mantenimiento rutinario y periódico.

Red vial no asfaltada: Contempla la red cuya superficie de ruedo es de lastre.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.01.02.	Gestión	Eficiencia	Gasto promedio por kilómetro conservado de la red vial del país.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes físico cuantificable y de desempeño de las Direcciones Regionales.				
<b>Notas Técnicas:</b>	La meta está definida en colones. Gasto promedio es el resultado de los gastos que comprenden las dos actividades que conforman este tipo de conservación: mantenimiento rutinario y periódico.				

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de secciones de cauces de ríos intervenidos.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes físico cuantificable y de desempeño de la Dirección de Obras Fluviales.				
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados, las contrataciones de maquinaria y reparación de maquinaria.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Secciones intervenidas: Contempla los tramos de cauces de ríos en donde se hacen espigones, limpieza, canalización y la reparación o construcción de diques. Espigón: Estructura que puede realizarse con diferentes tipos de materiales, que sirven para reencausar el río a fin de darle su cause original. Canalización: Actuaciones directas sobre el fondo del lecho y la dinámica longitudinal. Dique: Muro de contención que puede realizarse de diferentes materiales, sirve para contener la fuerza de las aguas, producto de los desbordamientos de los ríos, a causa de la época lluviosa.				



**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	109.009.146	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
2 MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN RED VIAL DEL PAÍS.	240.801.202.851	DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIONES REGIONALES).
3 CANALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE RIBERAS.	1.671.473.567	DIRECCIÓN DE OBRAS FLUVIALES
4 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA	6.867.576.179	DIRECCIÓN DE CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO
5 GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES	109.735.873.338	DIRECCIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
6 ASESORÍA TÉCNICA Y DISEÑO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAM	1.199.100.603	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
7 ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PUENTES.	2.034.837.386	DIRECCIÓN DE PUENTES
8 PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE -VUELTA KOOPER.	72.672.764	UNIDAD EJECUTORA BAJOS DE CHILAMATE -VUELTA KOOPER.
9 RED VIAL CANTONAL (MOPT-BID).	872.073.166	UNIDAD EJECUTORA RED VIAL CANTONAL MOPT-BID.
<b>Total del Programa</b>	<b>327</b>	<b>363.363.819.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>363.363.819.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	8.742.900.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	354.620.919.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.299</b>	<b>3</b>	<b>1.302</b>
3	ADMINISTRATIVO	104	0	104
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	147	3	150
5	TECNICO	507	0	507
9	DE SERVICIO	541	0	541

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2018</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>363.363.819.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>12.501.729.955</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>5.791.595.219</b>
00101	280	2120	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.754.012.372
00103	280	2120	2151		SERVICIOS ESPECIALES	37.582.847
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>320.668.495</b>
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	319.668.495
00203	280	2120	2151		DISPONIBILIDAD LABORAL	1.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>4.492.120.331</b>
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.012.233.844
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	706.648.755
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	788.833.550
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	720.300.000
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	264.104.182
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>957.016.173</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>907.938.421</b>
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	907.938.421
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>49.077.752</b>
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	49.077.752
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>940.329.737</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>498.629.965</b>
00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	498.629.965

	Registro	1.1.1.1.209.000-327-00				
				Céd. Jur	4-000-042147	
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>147.233.257</b>
00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	147.233.257
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>294.466.515</b>
00503	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	294.466.515
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>6.861.726.127</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>859.401.720</b>
10102	280	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	859.401.720
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>497.440.972</b>
10201	280	2120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	86.492.655
10202	280	2120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	195.970.988
10204	280	2120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	205.114.640
10299	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASEO DE VÍAS Y RECOLECCIÓN DE BASURA.)	9.862.689
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>209.109.681</b>
10301	280	2120	2151		INFORMACIÓN	5.000.000
10302	280	2120	2151		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	396.527
10303	280	2120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.745.250
10304	280	2120	2151		TRANSPORTE DE BIENES	200.000.000
10306	280	2120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR LOS PAGOS DE CUSTODIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA AMBIENTAL, PARA LAS PLANTAS PROCESADORAS DE MEZCLA ASFÁLTICA Y POR ADMINISTRACIÓN MENSUAL DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUICK PASS DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS).	967.904
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1.570.664.066</b>
10401	280	2120	2151		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANTELES DEL MOPT, UBICADOS EN LAS SEDES REGIONALES).	291.000
10403	280	2120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE VIABILIDAD AMBIENTAL PARA TODAS LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, CONTRATO POR SERVICIOS DE HINCA PILOTES, CONSULTORÍA DE GIZ-MOPT PARA EL PROYECTO DE LA RED VIAL CANTONAL-PRVC-MOPT-BID (II ETAPA), PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y EL SEGUIMIENTO DIRECTO E INDIRECTO DE LA LABOR DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS).	947.400.000
10406	280	2120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON LA EMPRESA C.S.E SEGURIDAD S.A; EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, INCLUYE TAMBIÉN RECARGA DE EXTINTORES CON LA EMPRESA ASESORÍA ÓPTIMA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ASOSI S.A Y SERVICIO DE LIMPIEZA ENTRE OTROS.).	563.149.220

		Registro	1.1.1.1.209.000-327-00		
10499	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON LA EMPRESA CONTROL ECOLÓGICO DE PLAGAS TABOADA Y ASOCIADOS S.A. Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MOPT CON LA EMPRESA GEOS TELECOM S.A; PARA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE EQUIPO Y MAQUINARIA DEL PROGRAMA Y EL PAGO DE SERVICIOS CON EL ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA), SEGÚN ACUERDO DE ACREDITACIÓN 004-2013).	59.823.846
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>797.337.704</b>
10501	280	2120	2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	45.653.132
10502	280	2120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	751.684.572
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>800.000.000</b>
10601	280	2120	2151	SEGUROS	800.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>12.113.000</b>
10701	280	2120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA EN TEMAS TALES COMO: FISCALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO, ASFALTO Y CARRETERAS Y OTROS AFINES PARA INGENIEROS CIVILES, CAPACITACIÓN TÉCNICA IMPARTIDA POR LANAMME EN TEMAS AFINES AL PROGRAMA, INFRAESTRUCTURA CIVIL Y PUENTES).	10.263.000
10702	280	2120	2151	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR GASTOS EN LA ATENCIÓN DE REUNIONES Y SESIONES DE TRABAJO EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL, COMO PARTE DEL PRIMER PROGRAMA PARA LA RED VIAL CANTONAL PRVC-I-MOPT-BID Y FISCALIZACIÓN).	1.850.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>2.113.358.984</b>
10802	280	2120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	264.000.000
10804	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.700.000.000
10805	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	122.898.186
10806	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	350.000
10807	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	13.249.432
10808	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.535.000
10899	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.326.366
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>2.300.000</b>
19999	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA CUBRIR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y CERTIFICACIONES EXTENDIDAS POR COSEVI PARA EL FUNCIONAMIENTO Y CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PROGRAMA).	2.300.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>5.802.403.418</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>1.637.214.467</b>
20101	280	2120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.613.963.730
20102	280	2120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.462.756
20104	280	2120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	13.580.611
20199	280	2120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.207.370
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>3.500.412.980</b>
20301	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4.294.977
20302	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.490.952.303

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00			
20304	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.876.767
20306	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	854.355
20399	280	2120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	434.578
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>524.094.761</b>
20401	280	2120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	14.473.764
20402	280	2120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	509.620.997
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>140.681.210</b>
29901	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10.747.352
29902	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	65.149
29903	280	2120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	22.043.107
29904	280	2120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO	56.477.886
29905	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	11.181.774
29906	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	32.817.969
29907	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	803.369
29999	280	2120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.544.604
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>4.624.976.528</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>3.185.971.662</b>
50101	280	2210	2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.497.348.516
50102	280	2210	2151	EQUIPO DE TRANSPORTE	382.400.000
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	155.960.171
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	23.396.726
50106	280	2210	2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	90.631.192
50107	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	100.000
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	36.135.057
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>1.439.004.866</b>
50202	280	2120	2151	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	1.439.004.866
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>8.742.900.000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>8.285.400.000</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>				<b>8.285.400.000</b>
60102	001	1310	2151	211 CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA ATENDER GASTOS VARIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO A, LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04/07/2001, Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.20, INCISO B), LEY No.7798, DE LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), DEL 29/05/1998 Y SUS REFORMAS ). Céd. Jur 3-007-231686	7.000.000.000
60102	001	1310	2156	215 CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES. (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No.7762, LEY GENERAL DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON SERVICIOS PÚBLICOS, DE 14/04/1998). Céd. Jur 3-007-228766	1.285.400.000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>5.000.000</b>
60201	001	1320	2151	BECAS A FUNCIONARIOS	5.000.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>446.000.000</b>
60301	001	1320	2151	PRESTACIONES LEGALES	370.000.000

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00			
60399	001	1320	2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	76.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>6.500.000</b>
60602	001	1320	2151	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).	6.500.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>324.830.082.972</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>324.830.082.972</b>
<b>70102</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS</b>				<b>210.231.300.000</b>
70102	280	2310	2151	201 CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (RECURSOS DESTINADOS PARA EL APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS No.20, INCISO B), Y 22 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), No.7798, DEL 29/05/1998). Céd. Jur 3-007-231686	79.750.000.000
70102	280	2310	2151	203 CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES EN LA RED VIAL NACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.5, INCISO A, DE LA LEY No.8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA Y SUS REFORMAS DEL 04/07/200). Céd. Jur 3-007-231686	102.836.300.000
70102	280	2310	2151	209 CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) (PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CARRETERA A SAN CARLOS, SECCIÓN SIFÓN-CIUDAD QUESADA-LA ABUNDANCIA; SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 22, DE LA LEY No.7798, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) DE 29/05/1998.COMO APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL.). Céd. Jur 3-007-231686	8.730.000.000
70102	280	2310	2151	213 CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO DEFINITIVO A LA TERMINAL DE CONTENEDORES DE MOIN (TCM), RUTA No.257. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 20, DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), No.7798, DEL 29/05/1998, COMO APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL). Céd. Jur 3-007-231686	1.455.000.000
70102	280	2310	2151	214 CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) (CONTRAPARTIDA LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS Nos. 3, 4, 5 Y 17 DE LA LEY DE APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL PROYECTO REHABILITACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA RUTA NACIONAL No. 32 SECCIÓN CRUCE RUTA 4 - LIMÓN, No.9293 DEL 04/05/2015). Céd. Jur 3-007-231686	17.460.000.000
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>5.016.469.069</b>
70103	280	2310	2151	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS).	56.930.193

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
					Céd. Jur 4-000-042147	
70103	280	2310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	24.538.876
70103	280	2310	2185	203	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (RECURSOS ASIGNADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES -LANAMME-PARA QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED VIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.5 DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04/07/2001). Céd. Jur 4-000-042149	4.935.000.000
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>109.582.313.903</b>
70104	280	2310	2151	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042058	1.133.021.562
70104	280	2310	2151	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042050	473.561.210
70104	280	2310	2151	202	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042048	1.323.961.610
70104	280	2310	2151	203	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042057	1.191.777.843
70104	280	2310	2151	204	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042060	1.426.451.295

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	205	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5 , INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042045	1.109.958.084
70104	280	2310	2151	206	MUNICIPALIDAD DE MORA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042054	888.613.361
70104	280	2310	2151	207	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042051	735.390.194
70104	280	2310	2151	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5 , INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042059	600.335.315
70104	280	2310	2151	209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042044	772.956.485
70104	280	2310	2151	210	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-045149	665.369.036
70104	280	2310	2151	211	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042043	1.405.061.654



Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	212	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042061	597.285.906
70104	280	2310	2151	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042055	500.298.289
70104	280	2310	2151	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042053	415.459.699
70104	280	2310	2151	215	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042062	1.253.017.267
70104	280	2310	2151	216	MUNICIPALIDAD DE DOTA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042049	1.211.907.238
70104	280	2310	2151	217	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042047	599.904.383
70104	280	2310	2151	218	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042056	3.846.111.092

		Registro	1.1.1.1.209.000-327-00			
70104	280	2310	2151	219	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042052	1.248.721.918
70104	280	2310	2151	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042063	1.164.115.457
70104	280	2310	2151	221	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042076	1.885.598.271
70104	280	2310	2151	222	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042066	1.381.146.532
70104	280	2310	2151	223	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042075	771.211.430
70104	280	2310	2151	224	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042065	672.334.792
70104	280	2310	2151	225	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042069	1.059.216.771

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	226	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042071	588.653.812
70104	280	2310	2151	227	MUNICIPALIDAD DE POÁS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042073	777.739.484
70104	280	2310	2151	228	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042070	925.896.459
70104	280	2310	2151	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042074	4.451.435.986
70104	280	2310	2151	230	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042064	795.680.228
70104	280	2310	2151	231	MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042078	772.541.824
70104	280	2310	2151	232	MUNICIPALIDAD DE UPALA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042077	2.306.311.712

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	233	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042068	2.266.615.617
70104	280	2310	2151	234	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042067	1.716.127.529
70104	280	2310	2151	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042080	1.267.347.861
70104	280	2310	2151	236	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042086	1.022.907.007
70104	280	2310	2151	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042083	814.710.519
70104	280	2310	2151	238	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042084	1.148.153.023
70104	280	2310	2151	239	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042088	1.858.552.774

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	240	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042079	837.034.128
70104	280	2310	2151	241	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042085	928.648.370
70104	280	2310	2151	242	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042082	966.710.797
70104	280	2310	2151	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042092	807.409.769
70104	280	2310	2151	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042089	683.707.293
70104	280	2310	2151	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042097	546.648.251
70104	280	2310	2151	246	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042096	643.251.895

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042095	712.681.744
70104	280	2310	2151	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042093	547.456.479
70104	280	2310	2151	249	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042090	361.816.753
70104	280	2310	2151	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042091	381.810.731
70104	280	2310	2151	251	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042094	308.484.599
70104	280	2310	2151	252	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042098	2.668.191.032
70104	280	2310	2151	253	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042106	1.773.549.525

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	254	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042108	2.016.100.554
70104	280	2310	2151	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042109	2.114.416.471
70104	280	2310	2151	256	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042100	1.631.693.214
70104	280	2310	2151	257	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042104	1.272.256.637
70104	280	2310	2151	258	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042101	1.295.385.669
70104	280	2310	2151	259	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042099	1.696.459.118
70104	280	2310	2151	260	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042110	1.304.594.316

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	261	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042107	1.389.147.055
70104	280	2310	2151	262	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042105	1.558.200.348
70104	280	2310	2151	263	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042102	1.043.937.616
70104	280	2310	2151	264	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042120	2.734.218.058
70104	280	2310	2151	265	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042115	904.093.117
70104	280	2310	2151	266	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042112	3.369.272.897
70104	280	2310	2151	267	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042118	1.073.992.963



Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	268	MUNICIPALIDAD DE OSA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042119	2.359.621.564
70104	280	2310	2151	269	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042111	1.429.212.789
70104	280	2310	2151	270	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042116	2.333.407.721
70104	280	2310	2151	271	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042113	2.442.232.264
70104	280	2310	2151	272	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042121	1.488.674.505
70104	280	2310	2151	273	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042114	1.771.162.522
70104	280	2310	2151	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-056076	1.106.370.145

		Registro			1.1.1.1.209.000-327-00	
70104	280	2310	2151	275	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042123	2.147.742.140
70104	280	2310	2151	276	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042125	2.797.329.586
70104	280	2310	2151	277	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042126	1.891.736.761
70104	280	2310	2151	278	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042127	2.092.622.103
70104	280	2310	2151	279	MUNICIPALIDAD DE MATINA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042124	1.515.305.393
70104	280	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042122	1.590.266.482

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 328

PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PUERTOS

**MISIÓN:**

Somos la dependencia del Ministerio con competencia material y funcional en transporte acuático, responsable de que se brinde una oferta de servicios y obras marítimo portuarias de calidad, que permitan el desplazamiento seguro y eficiente de personas y mercancías, que contribuyan al crecimiento económico, social y a la competitividad del país, en armonía con el ambiente.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND:**

1.6.1. Mejorar la infraestructura de los puertos del Pacífico

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2018	2019	2020
P.01.	Obras marítimas portuarias.	Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Terminal rehabilitada.		4,00	2,00	2,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de la terminal de Paquera.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
			51,00	57,00	100,00	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Infraestructura.						
<b>Supuestos:</b>	.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Las obras que se tienen programadas para el 2018 en la terminal de Paquera abarca para el período 2018 la culminación de las siguientes estructuras: Dos duques de izaje y una rampa basculante						
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de la terminal de Barrio del Carmen.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
			-	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Infraestructura.						
<b>Notas Técnicas:</b>	En la terminal de Barrio el Carmen para el 2018, las obras que se pretenden realizar abarcan: Mejoramiento general de las defensas de los marcos de izaje y duques de amarre.						

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN GENERAL	512.915.000	DIRECCIÓN GENERAL
2 OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS	1.256.641.750	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
3 NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD	692.435.250	DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD
4 GESTIÓN PORTUARIA	102.583.000	DIRECCIÓN DE GESTIÓN
<b>Total del Programa</b>	<b>328</b>	<b>2.564.575.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>2.564.575.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	111.048.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.453.527.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>80</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	33	0	33
5	TECNICO	15	0	15
9	DE SERVICIO	19	0	19

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2018</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>2.564.575.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.357.280.977</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>545.782.873</b>
00101	280	2120	2153		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	545.782.873
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>60.203.997</b>
00201	280	2120	2153		TIEMPO EXTRAORDINARIO	40.000.000
00203	280	2120	2153		DISPONIBILIDAD LABORAL	20.203.997
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>545.524.130</b>
00301	280	2120	2153		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	166.699.972
00302	280	2120	2153		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	172.256.638
00303	280	2120	2153		DÉCIMOTERCER MES	87.000.000
00304	280	2120	2153		SALARIO ESCOLAR	68.000.000
00399	280	2120	2153		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	51.567.520
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>103.789.823</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>98.467.268</b>
00401	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	98.467.268
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>5.322.555</b>
00405	280	2120	2153	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.322.555
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>101.980.154</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>54.077.159</b>
00501	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	54.077.159

	Registro	1.1.1.1.209.000-328-00				
					Céd. Jur	4-000-042147
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>15.967.665</b>
00502	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	15.967.665
					Céd. Jur	4-000-042147
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>31.935.330</b>
00503	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	31.935.330
					Céd. Jur	4-000-042147
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>778.393.223</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>12.000.000</b>
10102	280	2120	2153		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	12.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>33.861.477</b>
10201	280	2120	2153		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.644.035
10202	280	2120	2153		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17.626.808
10203	280	2120	2153		SERVICIO DE CORREO	600.000
10204	280	2120	2153		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	13.850.634
10299	280	2120	2153		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS).	140.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>14.630.000</b>
10301	280	2120	2153		INFORMACIÓN	11.500.000
10303	280	2120	2153		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.655.000
10304	280	2120	2153		TRANSPORTE DE BIENES	475.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>129.062.317</b>
10403	280	2120	2153		SERVICIOS DE INGENIERÍA ( PARA LA MEDICIÓN DEL OLEAJE DE BAHÍA CALDERA CON LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN, SEGÚN CONTRATO VIGENTE, ASÍ COMO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN LA NORMA INTE-ISO-9001:2015 Y CONSULTORÍA TECNICO-AMBIENTALES PARA LAS FASES DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS MARÍTIMOS).	65.000.000
10406	280	2120	2153		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA CAPITANÍA DE PUERTO LIMÓN, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, ASI COMO, LA CONFECCIÓN DE LLAVES Y CARGA DE EXTINTORES EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN MARÍTIMO PORTUARIA) .	55.624.317
10499	280	2120	2153		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE LOS VEHÍCULOS DEL PROGRAMA, DESTAQUE DE TUBERÍA Y/O TANQUES SÉPTICOS DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL Y CAPITANÍAS DE PUERTO).	8.438.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>79.662.000</b>
10501	280	2120	2153		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.619.000
10502	280	2120	2153		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	67.043.000
10503	280	2120	2153		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000
10504	280	2120	2153		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>3.000.000</b>
10601	280	2120	2153		SEGUROS	3.000.000

Registro		1.1.1.1.209.000-328-00			
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>8.253.000</b>
10701	280	2120	2153	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS TALES COMO: FISCALIZACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ECONÓMICA-FINANCIERA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INGENIERÍA PORTUARIA Y COSTERA Y PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD).	8.253.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>496.424.429</b>
10801	280	2120	2153	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.600.000
10802	280	2120	2153	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	475.000.000
10805	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.200.348
10806	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	792.000
10807	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.215.481
10808	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.091.600
10899	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	525.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1.500.000</b>
19999	280	2120	2153	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO).	1.500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>71.652.568</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>28.390.107</b>
20101	280	2120	2153	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.146.434
20102	280	2120	2153	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.148.877
20104	280	2120	2153	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10.637.436
20199	280	2120	2153	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	457.360
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>150.104</b>
20203	280	2120	2153	ALIMENTOS Y BEBIDAS	150.104
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>7.844.649</b>
20301	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.781.045
20303	280	2120	2153	MADERA Y SUS DERIVADOS	42.000
20304	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.388.561
20305	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	971.302
20306	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	690.564
20399	280	2120	2153	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.971.177
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>11.311.473</b>
20401	280	2120	2153	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.279.984
20402	280	2120	2153	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.031.489
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>23.956.235</b>
29901	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.793.131
29902	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	77.304
29903	280	2120	2153	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	11.387.190
29904	280	2120	2153	TEXTILES Y VESTUARIO	5.000.139
29905	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.598.252
29906	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.667.190
29907	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	409.441
29999	280	2120	2153	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.023.588
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>237.364.790</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>87.364.790</b>

Registro		1.1.1.1.209.000-328-00				
50101	280	2210	2153	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		1.655.280
50102	280	2210	2153	EQUIPO DE TRANSPORTE		58.000.000
50103	280	2210	2153	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		2.203.000
50104	280	2210	2153	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		14.262.247
50106	280	2210	2153	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		6.575.000
50107	280	2210	2153	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		493.000
50199	280	2210	2153	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		4.176.263
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>150.000.000</b>
50204	280	2120	2153	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES		150.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>111.048.000</b>
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>97.000.000</b>
60301	001	1320	2153	PRESTACIONES LEGALES		70.000.000
60399	001	1320	2153	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA)		27.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>2.500.000</b>
60602	001	1320	2153	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS A FUNCIONARIOS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).		2.500.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>11.548.000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>11.548.000</b>
60701	001	1330	2153	202 ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), SEGÚN LEY No.6478, CONVENCION DE LA ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL DEL 25/09/80). Céd. Jur 3-003-045466		6.310.000
60701	001	1330	2153	204 COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM). (PARA CUBRIR EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL AL COMITÉ DE CAPACITACIÓN MARÍTIMA REGIONAL DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM), EN CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA RED DE CAPACITACIÓN MARÍTIMO PORTUARIA DE CENTROAMÉRICA, SEGÚN ACUERDO "PUNTOS VARIOS, INCISO H" DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DEL 2009). Céd. Jur 2-100-042008		1.746.000
60701	001	1330	2153	205 COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA); SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5-80 DE LA XXLLL REUNIÓN DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA), Y SEGÚN REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM CELEBRADA EL 06 DE FEBRERO DEL 2009). Céd. Jur 2-100-042008.		3.492.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>8.835.442</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>8.835.442</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>8.835.442</b>



		Registro		1.1.1.1.209.000-328-00		
70103	280	2310	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.174.164
70103	280	2310	2153	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.661.278

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**PROGRAMA 329**  
**EDIFICACIONES NACIONALES**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**EDIFICACIONES NACIONALES**

**MISIÓN:**

Es el programa encargado de controlar, gestionar, desarrollar y ejecutar obras para mejorar la eficiencia y eficacia de las edificaciones e infraestructura del estado, garantizando construcciones sostenibles, accesibles y de calidad, que permitan optimizar los recursos de inversión en beneficio de la población costarricense y en cumplimiento de la normativa vigente, a través de la gestión, administración, diseño, fiscalización, construcción, mejoramiento y mantenimiento de los proyectos, así como, mediante el aporte de materiales, aval de planos, consultorías y asesorías técnicas, a organizaciones sociales y en coordinación con instituciones del estado.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2018	2019	2020
P.01.	Construcción y mejoramiento de edificaciones públicas.		Instituciones gubernamentales.		
			2018	2019	2020
	Obra construida.		3,00	5,00	5,00
	Edificio público mejorado funcionando.		13,00	15,00	15,00
P.02.	Edificios Públicos con normativa constructiva y ambiental cumplida.		Instituciones gubernamentales.		
			2018	2019	2020
	Edificación fiscalizada.		100,00	100,00	100,00
P.03.	Apoyo a la formulación, gestión, ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura pública.		Instituciones Públicas.		
			2018	2019	2020
	Proyecto desarrollado		15,00	15,00	15,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obras construidas y equipadas funcionando.				
			<b>Metas</b>				
			Línea Base	2018	2019	2020	2021
			100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Informes Dirección de Edificaciones Nacionales.

**Supuestos:** La realización de las obras se fundamenta en que no se presenten apelaciones o recursos en el proceso de contratación, así como atrasos por situaciones imprevisibles en el proceso de ejecución de las obras por factores internos o externos.

**Notas Técnicas:** Se utilizará la contratación administrativa como mecanismo para obtener los resultados esperados, y será evaluado en el cuarto trimestre del año, tomando en consideración únicamente aquellas obras que se encuentren totalmente finalizadas al cierre del período presupuestario, las cuales corresponden a 3 obras programadas a concluir en su totalidad para el 2018.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obras nuevas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	-	40,00	60,00	40,00	60,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Supuestos:</b>	La realización de las obras se fundamenta en que no se presenten apelaciones o recursos en el proceso de contratación, así como atrasos por situaciones imprevisibles en el proceso de ejecución de las obras por factores internos o externos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se utilizará la contratación administrativa como mecanismo para obtener los resultados esperados, y será evaluado en el cuarto trimestre del año, el avance de obra, contempla 2 proyectos los cuales se iniciarán en el 2018 esperando un avance de obra del 40% para ese período y su conclusión final en el 2019, esto tomando en cuenta el tipo de procedimiento y magnitud.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de obra mejorada y en funcionamiento.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Supuestos:</b>	La meta esta condicionada a que no se presenten apelaciones o recursos en el proceso de contratación, así como imprevistos en la ejecución de las obras por factores internos o externos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde al mejoramiento y ampliación de edificios públicos, se utilizará la contratación administrativa como mecanismo para obtener los resultados esperados, y será evaluado en el cuarto trimestre del año. Conciene a procedimientos de contratación de 23 proyectos de los cuales se estima se concluirán completamente 13 obras de mejoramiento en el 2018, esto considerando el tipo de procedimiento y magnitud del proyecto por lo que se requiere de más de un período presupuestario para su conclusión. Estas 13 obras incluyen 11 proyectos de mejoramiento del Convenio MOPT DESAF para intervenir CEN CINAI que se esperan concluir en su totalidad en el 2018, por un monto aproximado de \$1.350.000.000.00.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra edificio mejorado.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	-	40,00	60,00	40,00	60,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Supuestos:</b>	La meta esta condicionada a que no se presenten apelaciones o recursos en el proceso de contratación, así como imprevistas en ejecución de las obras por factores internos o externos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde al mejoramiento de edificios públicos, se utilizará la contratación administrativa como mecanismo para obtener los resultados esperados, y será evaluado en el cuarto trimestre del año. Incluye 10 obras del Convenio MOPT-CEN CINAI-FODESAF para intervenir CEN CINAI que se esperan concluir en su totalidad en el 2019, por un monto aproximado de \$1.150.000.000.00.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de autorizaciones para construir edificios públicos resueltas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	-	90,00	90,00	90,00	90,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta va a depender de contar con los recursos humanos, materiales, técnicos, y económicos presupuestados y de que se mantenga la demanda para el período 2018.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Por los diferentes tipos de edificaciones, tamaños, ubicación, entre otros, los resultados de esta meta se medirán por semestre en segmentos.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de edificios valorados física y económicamente.			

		<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
	-	25,00	25,00	25,00	25,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales				
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta va a depender de contar con los recursos humanos, materiales, técnicos, y económicos presupuestados y de que se mantenga la demanda para el período 2018.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Por los diferentes tipos de edificaciones, tamaños, ubicación, entre otros, los resultados de esta meta se medirán por semestre en segmentos.				

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GERENCIA DE OBRAS.	338.721.840	DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES
2 DISEÑO Y EJECUCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y FISCALIZACIÓN	7.028.478.180	DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES Y ÁREA DE FISCALIZACIÓN
3 GESTIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL	84.680.460	DEPARTAMENTO ASIGNACIONES FAMILIARES
4 CONVENIO MOPT-DESAF (INFRAESTRUCTURA SOCIAL)	846.804.600	DEPARTAMENTO ASIGNACIONES FAMILIARES
5 GESTIÓN DE COOPERACIÓN COMUNAL	169.360.920	DEPARTAMENTO DE AYUDA COMUNAL
<b>Total del Programa</b>	<b>329</b>	<b>8.468.046.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>8.468.046.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	81.000.000
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	2.500.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.887.046.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>171</b>	<b>0</b>	<b>171</b>
3	ADMINISTRATIVO	11	0	11
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	39	0	39
5	TECNICO	91	0	91
9	DE SERVICIO	30	0	30

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2018</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>8.468.046.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.997.065.746</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>890.571.309</b>
00101	280	2110	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	890.571.309
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>61.036.930</b>
00201	280	2110	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	60.000.000
00203	280	2110	1143		DISPONIBILIDAD LABORAL	1.036.930
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>742.205.761</b>
00301	280	2110	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	294.469.747
00302	280	2110	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	182.898.838
00303	280	2110	1143		DECIMOTERCER MES	125.000.000
00304	280	2110	1143		SALARIO ESCOLAR	96.000.000
00399	280	2110	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	43.837.176
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>152.959.365</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>145.115.295</b>
00401	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	145.115.295
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>7.844.070</b>
00405	280	2110	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	7.844.070
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>150.292.381</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>79.695.751</b>
00501	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	79.695.751

	Registro	1.1.1.1.209.000-329-00				
				Céd. Jur	4-000-042147	
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>23.532.210</b>
00502	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	23.532.210
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>47.064.420</b>
00503	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	47.064.420
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>674.034.681</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>3.576.000</b>
10102	280	2110	1143		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.576.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>27.433.499</b>
10201	280	2110	1143		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.550.602
10202	280	2110	1143		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11.310.768
10204	280	2110	1143		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.496.875
10299	280	2110	1143		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS).	5.075.254
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>621.000</b>
10301	280	2110	1143		INFORMACIÓN	621.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>180.229.119</b>
10403	060	2110	1143		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELO, Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN, PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE OCHO PROYECTOS DE CEN-CINAI QUE REQUIEREN ESTE TIPO DE ESTUDIO, SEGÚN CONVENIO MOPT-CEN-CINAI).	50.000.000
10403	280	2110	1143		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELO, ARQUEOLÓGICOS Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA).	120.000.000
10406	280	2110	1143		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA).	623.510
10499	280	2110	1143		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LOS FORMULARIOS DE SETENA Y DEMÁS INSTRUMENTOS PROPIOS DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, MONITOREO (G.P.S), Y REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA DE LOS EQUIPOS PESADOS DEL PROGRAMA).	9.605.609
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>31.214.365</b>
10501	280	2110	1143		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	280	2110	1143		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	30.214.365
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>9.231.785</b>
10601	280	2110	1143		SEGUROS	9.231.785
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>6.310.000</b>

		Registro	1.1.1.1.209.000-329-00		
10701	280	2110	1143	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN AREAS ESPECIFICAS DE: ELECTRICIDAD, PRESUPUESTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO, COMPRAS PÚBLICAS, CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, COMO ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS MICROSOFT DE EXCEL EN TODO LOS NIVELES).	6.310.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>414.568.913</b>
10801	280	2110	1143	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	400.000.000
10804	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.220.575
10805	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.599.778
10807	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	223.560
10808	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.525.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>850.000</b>
19999	280	2110	1143	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO EN QUE INCURRAN LOS VEHICULOS DEL PROGRAMA).	850.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>308.431.053</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>56.249.944</b>
20101	280	2110	1143	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40.937.921
20102	280	2110	1143	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.110.822
20104	280	2110	1143	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	11.754.101
20199	280	2110	1143	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.447.100
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>360.000</b>
20203	280	2110	1143	ALIMENTOS Y BEBIDAS	360.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>217.296.466</b>
20301	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	82.435.418
20302	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	82.527.077
20303	280	2110	1143	MADERA Y SUS DERIVADOS	9.981.012
20304	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	21.023.710
20305	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.000.000
20306	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	9.041.497
20399	280	2110	1143	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	11.287.752
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>11.351.763</b>
20401	280	2110	1143	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.847.763
20402	280	2110	1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.504.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>23.172.880</b>
29901	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.605.546
29903	280	2110	1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.292.879
29904	280	2110	1143	TEXTILES Y VESTUARIO	2.467.920
29905	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.558.863
29906	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.122.672
29999	280	2110	1143	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	125.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>5.394.493.364</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>10.122.240</b>



Registro		1.1.1.1.209.000-329-00			
50101	280	2210	1143	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	6.875.000
50104	280	2210	1143	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	595.613
50199	280	2210	1143	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.651.627
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>5.384.371.124</b>
50201	060	2110	1143	EDIFICIOS (PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE 28 INSTALACIONES DE CEN- CINAÍ, EN DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS, SEGÚN CONVENIO MOPT-CEN-CINAÍ).	2.450.000.000
50201	280	2110	1143	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEL MOPT, EN DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS).	2.934.371.124
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>81.000.000</b>
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>4.500.000</b>
60201	001	1320	1143	BECAS A FUNCIONARIOS	4.500.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>74.000.000</b>
60301	001	1320	1143	PRESTACIONES LEGALES	50.000.000
60399	001	1320	1143	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	24.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>2.500.000</b>
60602	001	1320	1143	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).	2.500.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>13.021.156</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>13.021.156</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>13.021.156</b>
70103	280	2310	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.099.121
70103	280	2310	1143	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.922.035

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

---

**PROGRAMA 331  
TRANSPORTE TERRESTRE  
UNIDAD EJECUTORA  
ÁREA DE TRANSPORTES**

**MISIÓN:**

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales.

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 1  
ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE  
UNIDAD EJECUTORA  
ÁREA DE TRANSPORTES

**MISIÓN:**

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales, cuyos beneficios van orientados a todos los usuarios de la Red Vial Nacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND:**

- 1.8.1. Desarrollar acciones que permitan mejorar la seguridad vial en el país (COSEVI).
- 1.9.1. Mejorar el servicio de transporte público de pasajeros para los usuarios de la Gran Área Metropolitana (CTP).
- 1.9.2. Mejorar la movilidad en el Gran Área Metropolitana para contribuir al traslado de los usuarios (INCOFER).
- 1.9.3. Mejorar la capacidad de movilización de mercancías en el país, para contribuir al desarrollo económico (INCOFER).

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
	Unidad de Medida	Cantidad		
		2018	2019	2020
P.01.	Señalamiento Vial.	Personas y vehículos que transitan por la red vial.		
	Kilómetro demarcado.	250,00	250,00	250,00
	Señal reparada.	4.000,00	4.000,00	4.000,00
	Señal colocada.	5.000,00	5.000,00	5.000,00
P.02.	Control y vigilancia del tránsito en las vías públicas del país.	Personas y vehículos que transitan por la red vial.		
	Accidente atendido	99.717,00	103.334,00	106.048,00
P.03.	Acreditación de conductores.	Personas que transitan por la red vial.		
	Licencia otorgada.	166.582,00	172.560,00	173.250,00
P.04.	Capacitación en educación vial.	Personas que transitan por la red vial.		
	Persona capacitada en educación vial.	73.560,00	74.593,00	75.693,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
			Metas			
	Línea Base		2018	2019	2020	2021
P.01.01.	Gestión	Eficacia	24,00	24,00	24,00	24,00

Fuente de Datos: Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluyen las restantes partidas.

La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, eventualmente afectaría el alcance de esta meta y las mismas están definidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT). El indicador pretende medir la cantidad de estudios que realizan los ingenieros del centro de control de tránsito para la optimización de los sistemas de semáforos existentes, con el fin de que estos respondan a las necesidades de tiempo según la flota vehicular, la cual varía constantemente, ya que cada semáforo tiene un plan de tiempos establecido. La necesidad de actualizar estos planes de tiempos implica analizar los planes de tiempos actuales, realizar nuevos conteos de vehículos en el lugar y modelar los escenarios apropiados, generando al final un informe con un plan de tiempos actualizado. Generalmente los planes de tiempos en un semáforo son. Para la luz amarilla es 3 segundos para todas las fases, el de rojo será de 2 segundos y de 11 de la noche a las 5 de la mañana los sistemas operan en forma intermitente. El informe de recomendación será remitido posteriormente a las cuadrillas de mantenimiento del departamento de semáforos para su implementación y actualización de los tiempos según las necesidades.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de tramos de las rutas nacionales con levantamiento de necesidades de demarcación vial, con respecto al total de tramos que conforman la red vial nacional			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
		8,00	8,00	8,00	8,00	8,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluye en la misma las restantes partidas presupuestarias.

La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

Las metas están definidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT).

La red vial nacional se encuentra conformada por 1.164 secciones de control (tramos de carretera), cada una de ellas tiene características específicas en cuando a diseños, conformación, geometría, entre otros, lo que provoca que cada una de las secciones tenga una necesidad diferente de demarcación vial: horizontal y/o vertical, sin embargo, producto de los cambios en la flota de vehículos, la construcción de nueva infraestructura, así como la apertura de accesos a las vías públicas y la vida útil de los materiales de señalización, entre otros, no es posible tener certeramente las necesidades exactas para una vía, por lo que se debe estar realizando actualizaciones del estado del señalamiento periódicamente.

A través de los departamentos de señalización vial y regionales, como parte de sus estudios mayores, realizan levantamientos de campo para la identificación de necesidades de señalamiento vertical de manera periódica, la meta propuesta es de un 8%, que corresponde al levantamiento de aproximadamente 95 secciones de rutas del total de 1.164, a efectos de de actualizar el estado de la señalización.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Gasto promedio por señal vertical reparada.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
		54.000,00	54.000,00	56.000,00	58.000,00	60.000,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluye en la misma las restantes partidas presupuestarias.

La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

Las metas están definidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT). La meta esta establecida en colones.

Según la meta establecida para el Ejercicio económico del 2018, se estima que el gasto promedio por señal reparada por parte del MOPT será de ¢54.000, programando que serán reparadas 4.000 señales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros con demarcación horizontal que cumplen con el valor mínimo de retroreflexión de pintura amarilla, con respecto al total kilómetros demarcados.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluye en la misma las restantes partidas presupuestarias.  
La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.  
Las metas están definidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT). Con el indicador propuesto se pretende evaluar si las demarcaciones horizontales con pintura amarilla cumplen con el promedio inicial establecido de retroreflexión.  
La demarcación horizontal en carretera debe ser retroreflectiva para facilitar su visibilidad y uno de los parámetros medibles para verificar que una demarcación realizada con pintura es visible de día, de noche, y en condiciones climáticas adversas, es la retroreflectividad.  
Los departamentos de señalamiento vial y regionales realizan mediciones de retroreflectividad en los proyectos de demarcación horizontal que se realizan; la medición promedio de retroreflectividad aceptable para la pintura amarilla en un proyecto de demarcación es de 175 milicandelas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.05.	Gestión	Calidad	Porcentaje de semáforos instalados según estudios técnicos aprobados.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación anual de recursos solo se incluyen la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5. Para el 2018 se solicita una cantidad mínima de repuestos; se excluyen las restantes partidas presupuestarias; esto por existencia en la bodega y las compras solicitadas en el presupuesto 2017. La no aprobación de los recursos financieros solicitados para el 2018, afectaría el alcance de esta meta.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT).

Las metas están establecidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

Con las labores incluidas en esta meta se espera poder atender el 90% de los reportes de averías realizados por los usuarios en los sistemas de semáforos de todo el país.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención correctiva a los sistemas semafóricos.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación anual de recursos solo se incluyen la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, en el 2018, se solicita una cantidad mínima de repuestos. Lo anterior por existencia en la bodega y las compras solicitadas en el presupuesto 2017, que ingresan en el cuarto trimestre 2017, se excluyen las restantes partidas presupuestarias. No se incluye dentro de este indicador el Contrato de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Semáforos en la partida 1 (Servicios).

La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, afectaría el alcance de esta meta.

Las metas están establecidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** Con las labores incluidas en esta meta se espera poder atender el 95% de los reportes de averías realizados por los usuarios en los sistemas de semáforos de todo el país.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.07.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención preventiva a los sistemas semafóricos.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** La estimación anual de recursos solo incluye la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluyen las restantes partidas presupuestarias. En el 2018 se solicita una cantidad mínima de repuestos. Lo anterior por existencia en la bodega y las compras solicitadas en el presupuesto 2017; no se incluye dentro de este indicador el Contrato de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Semáforos en la partida 1 (Servicios).  
La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, afectaría el alcance de esta meta.  
Las metas están establecidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** Con las labores incluidas en esta meta se espera atender anualmente de manera preventiva 650 sistemas semafórico, de los 1.300 sistemas que hay en total en el país, lo que comprende el 50%.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.08	Gestión	Eficacia	Tiempo promedio en días en la atención de averías fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	22,00	17,00	16,00	15,00	14,00	14,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación anual de recursos solo se incluyen la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluyen las restantes, por tener materiales en bodega y por las compras realizadas con el presupuesto 2017. En el 2018, se incluye una mínima cantidad repuestos. No se incluye en este indicador lo correspondiente al presupuesto del Contrato de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Semáforos de la Partida 1 (Servicios).  
La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, afectaría el alcance de esta meta, las mismas están definidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** Atender las averías de los sistemas de semáforos fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM) de manera oportuna es un reto que tiene el departamento de semáforos; a pesar de su escaso recurso material y humano, se plantea a través de este indicador la pronta atención de las averías reportadas fuera del GAM, mismas que no son cubiertas en el contrato de mantenimiento, sino que deben ser atendidas en su totalidad por personal de la administración. Lo que se pretende con la medición de este servicio es atender las averías en forma oportuna con el objeto de que sean menos las probabilidades de accidentes de tránsito.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.09.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de semáforos con planes de tiempo actualizados implementados.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluyen las restantes partidas presupuestarias.  
La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, eventualmente afectaría el alcance de esta meta y la misma esta definida con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** En el país existen aproximadamente 1300 sistemas semafóricos funcionando con planes de tiempos fijos (tiempos de verde, amarillo y rojo). Algunos de ellos funcionan en sincronía con otros sistemas cercanos, con el crecimiento de la flota vehicular y la apertura de nueva infraestructura, entre otros, eventualmente los planes de tiempos de los sistemas de semáforos (funcionando solos o en sincronía) no corresponden a las necesidades de prioridad de paso en las intersecciones, requiriéndose algún ajuste en ellos. Con el informe de actualización de los planes de tiempos realizado por el departamento de control de tránsito, las cuadrillas del departamento de semáforos realizan la visita al campo correspondiente y modifican los planes de tiempos que se tienen en los sistemas de semáforos, quedando estos debidamente actualizados. Se proyecta que con estas actividades se actualicen anualmente 120 sistemas, lo que corresponde a un 9%, del total de 1.300 semáforos existentes.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Operativos y controles ejecutados respecto al total programado.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
	19.250,00	19.250,00	19.483,00	19.483,00	19.873,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT). Según el Diccionario Técnico-Administrativo de la Policía de Tránsito de la República de Costa Rica, del año 2004, existe diferencia entre un operativo y un control.

Operativo de control y vigilancia: Es un conjunto de acciones de fiscalización desarrolladas por la policía de tránsito, mediante una o más unidades básicas operativas, que tienen como objetivo verificar in situ si los conductores y sus vehículos se ajustan a las exigencias de la Ley de tránsito y sus leyes conexas.

Entre los tipos de controles se encuentran:

Control de límites de velocidad por radar, cuyo principal objetivo es, detectar los conductores que irrespetan los límites de velocidad oficialmente establecidos en diferentes tramos de carretera.

Control de conductores ebrios en las vías públicas, con el objeto de verificar que los conductores de vehículos no sobrepasen los niveles de alcohol en sangre permitidos por la ley, así como retirar de circulación los vehículos de los conductores hallados en estado de ebriedad y evitar accidentes de tránsito por esta causa.

En cuanto a los tipos de Operativos se encuentran:

Operativos de documentación: cuyo objetivo es verificar que el conductor y el vehículo porten los documentos mínimos para la circulación (tarjeta de derecho de circulación al día, tarjeta de propiedad del vehículo, revisión técnica al día y la licencia de conducir al día).

Operativo de transporte remunerado ilegal: cuyo objetivo primordial entre otros, es controlar la circulación de vehículos que transporta pasajeros sin estar autorizados oficialmente para hacerlo" y aplicar la normativa vigente al conductor que utilice un vehículo particular para ofrecer servicios de taxi sin la debida acreditación.

Dependiendo de la cantidad de recursos (humanos y materiales) utilizados en determinada actividad policial, se estaría ejecutando o un operativo o un control, en donde un operativo sería una actividad de mayor impacto sobre los usuarios de determinado tramo de carretera, mientras que un control despliega sus recursos a lo largo de una carretera, manifestando mayor presencia policial mediante la vigilancia activa.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.02.02.	Gestión	Eficiencia	Tiempo promedio en la atención de accidentes de tránsito.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00

**Fuente de Datos:** Informes semanales de la Central de Comunicaciones de la Dirección General de la Policía de Tránsito (DGPT).

**Supuestos:** La no dotación de recursos económicos y Humanos, afectaría proporcionalmente el alcance de las metas.

**Notas Técnicas:** La atención oportuna de los accidentes, contribuye con el descongestionamiento vehicular. Se considera que en promedio por trimestre se pretende atender en el Gran Área Metropolitana (GAM), un accidente de tránsito en un promedio no mayor a 24 minutos; por medio de la asistencia de los oficiales de tránsito ocurridos en las vías públicas de la GAM, evitando con ello presas y manteniendo así la fluidez del tránsito por el sitio del accidente. El tiempo de respuesta en la atención de accidentes de tránsito, incluye el tiempo que transcurre desde que entra la llamada al Sistema 9-1-1 (tiempo de espera), hasta que un oficial se apersona en el sitio del accidente (tiempo de traslado). Atender las solicitudes de Atención de accidentes de tránsito, por medio de los oficiales de tránsito motorizados más cercanos al sitio, disminuyendo de esta manera, el tiempo de respuesta.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.03.01.	Gestión	Eficacia	Incremento de personas acreditadas para conducir con respecto al año anterior.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
	166.582,00	5.978,00	345,00	173,00	86,00

**Fuente de Datos:** Datos Dirección de Educación Vial.

**Supuestos:** La no aprobación de los recursos financieros solicitados, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Educación Vial (DGEV). Las metas programadas implican un incremento diferente de un período a otro, en la línea base se incluye la cantidad total de personas acreditadas que para el 2017 se estima en 166.582, 2018 a 172.560, 2019 a 172.905 y 2020 a 173.078 y 2021 en 173.164.

Es importante indicar que el monto no incluye el pago de salarios, transporte y viáticos dentro del país, ya que al carecer de personal la Dirección requiere que el personal sea rotado en otros departamentos, lo que implica que el personal pueda atender las necesidades específicas de Educación Vial; únicamente se contemplaron variables e insumos para la confección o acreditación de los conductores, sin tomar en cuenta salarios, viáticos y otros variables, por lo que podría variar si se presentan variaciones por aumentos o bajas en el precio, así como el reajuste de precios de algunos contratos, como el mantenimiento correctivo de las máquinas para realizar dicho labor.

La Dirección General de Educación Vial por medios de la Oficina de Acreditación de Licencias ubicada en la Uruca costado sur del COSEVI y sus Sedes Regionales ubicadas alrededor del territorio nacional se encargan de la acreditación de los conductores a nivel Nacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.03.02.	Gestión	Eficacia	Incremento de personas capacitadas con respecto al año anterior.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
	73.560,00	1.033,00	1.100,00	1.177,00	1.181,00

**Fuente de Datos:** Datos Dirección de Educación Vial.

**Supuestos:** La no aprobación de los recursos financieros solicitados, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Educación Vial (DGEV); es importante indicar que el monto no incluye el pago de salarios, transporte y viáticos dentro del país, ya que al carecer de personal la dirección se requiere que el personal sea rotado en otros departamentos, lo que implica que el personal pueda atender las necesidades específicas de educación vial.

Se tomó como línea base la expectativa del 2017 con 73.560 personas capacitadas, 2018 74.593, 2019 75.693, 2019 76.870 y 2020 78.051, y el incremento es la diferencia de personas por año.

La Dirección General de Educación Vial por medio del departamento de formación y capacitación y sus sedes regionales ubicadas alrededor del territorio nacional se encargan de la formación de los futuros usuarios de las vías públicas, para la obtención de los diferentes tipos de cursos necesarios para la acreditación de los usuarios en las licencias para cada necesidad individual.



**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRANSPORTE	19.599.861.804	DIVISIÓN DE TRANSPORTES
2 ORDENAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL	6.773.343.213	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
3 ORDENAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL	16.860.399.853	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
4 PREVENCIÓN, ACREDITACIÓN Y EDUCACIÓN	3.836.188.130	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL
<b>Total del Subprograma</b>	<b>47.069.793.000</b>	<b>01</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>		
	<b>TOTAL</b>		<b>47.069.793.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		31.127.888.303
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		15.941.904.697

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.410</b>	<b>0</b>	<b>1.410</b>
3	ADMINISTRATIVO	64	0	64
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	166	0	166
5	TECNICO	137	0	137
8	POLICIAL	967	0	967
9	DE SERVICIO	76	0	76

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2018</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>47.069.793.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>19.040.121.077</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>6.875.974.588</b>
00101	001	1111	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.875.974.588
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1.761.450.263</b>
00201	001	1111	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	657.854.397
00203	001	1111	2151		DISPONIBILIDAD LABORAL	1.103.595.866
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>7.511.748.901</b>
00301	001	1111	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.633.768.203
00302	001	1111	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	733.260.264
00303	280	1111	2151		DÉCIMOTERCER MES	1.193.419.355
00304	001	1111	2151		SALARIO ESCOLAR	972.000.000
00399	001	1111	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.979.301.079
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.458.186.054</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.383.407.282</b>
00401	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.383.407.282
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>74.778.772</b>
00405	001	1112	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	74.778.772
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.432.761.271</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>759.752.323</b>
00501	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	759.752.323

	Registro			1.1.1.1.209.000-331-01		
				Céd. Jur 4-000-042147		
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>224.336.316</b>
00502	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	224.336.316
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>448.672.632</b>
00503	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	448.672.632
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>5.398.386.453</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>793.886.768</b>
10101	001	1120	2151		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	759.329.848
10102	001	1120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	34.556.920
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>457.033.057</b>
10201	001	1120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	64.907.706
10202	001	1120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	293.457.765
10203	001	1120	2151		SERVICIO DE CORREO	2.660.000
10204	001	1120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	82.806.388
10299	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE LA POLÍCIA DE TRÁNSITO).	13.201.198
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>8.251.980</b>
10301	001	1120	2151		INFORMACIÓN	3.105.000
10302	001	1120	2151		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	140.980
10303	001	1120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.455.000
10306	001	1120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR EL PAGO POR ADMINISTRACIÓN MENSUAL DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUICKS PASS DE LOS VEHÍCULOS DEL SUBPROGRAMA ).	500.000
10307	001	1120	2151		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	51.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1.908.645.411</b>
10401	001	1120	2151		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, REALIZADAS EN LOS CENTROS MÉDICOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)).	49.970.762
10406	001	1120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN EL SUBPROGRAMA, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SEGÚN CONTRATOS VIGENTES; ASÍ COMO LA CONFECCIÓN DE LLAVES).	1.847.814.649
10499	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SUBPROGRAMA, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS, ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y DELEGACIONES DE TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS; INCLUYE ADEMÁS, EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y REGIONALES).	10.860.000

Registro		1.1.1.1.209.000-331-01			
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>319.717.116</b>
10501	001	1120	2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	8.654.950
10502	001	1120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	307.562.166
10503	001	1120	2151	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000
10504	001	1120	2151	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.500.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>142.000.000</b>
10601	001	1120	2151	SEGUROS	142.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>9.453.257</b>
10701	001	1120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, LESCO, INFORMÁTICA, LENGUAJE EN SEÑAS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN EL SUBPROGRAMA).	7.520.000
10702	001	1120	2151	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, SESIONES DE TRABAJOS Y REUNIONES EN EL ÁREA DE TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL).	1.933.257
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1.748.553.864</b>
10801	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	556.127
10802	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	938.383.830
10803	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	3.400.000
10804	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.000.000
10805	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	640.299.725
10806	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	36.200.000
10807	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10.960.891
10808	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.003.291
10899	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	113.750.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>10.845.000</b>
19901	001	1120	2151	SERVICIOS DE REGULACIÓN (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE ANÁLISIS DE ESTUDIOS DE PRECIOS DEL CANÓN FIJADO POR LEY PARA EL CTP, REALIZADO POR LA ARESEP).	7.345.000
19999	001	1120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA AMPARAR EL PAGO POR CONCEPTO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO DE LOS VEHÍCULOS DEL SUBPROGRAMA).	3.500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>2.293.430.150</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>1.289.144.018</b>
20101	001	1120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.162.477.461
20102	001	1120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	90.375.000
20104	001	1120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	30.646.357
20199	001	1120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.645.200
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1.672.088</b>
20203	001	1120	2151	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.672.088
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>77.711.424</b>
20301	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	54.858.775
20302	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	6.000.000
20304	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	14.328.159
20306	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	513.210

Registro		1.1.1.1.209.000-331-01				
20399	001	1120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		2.011.280
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>488.459.094</b>
20401	001	1120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		6.820.988
20402	001	1120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS		481.638.106
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>436.443.526</b>
29901	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		7.597.670
29902	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		6.334.500
29903	001	1120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		27.651.383
29904	001	1120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO		235.527.834
29905	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		6.681.236
29906	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		148.487.618
29999	001	1120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		4.163.285
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>620.185.342</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>620.185.342</b>
50101	280	2210	2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		35.500.000
50102	280	2210	2151	EQUIPO DE TRANSPORTE		484.662.760
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		12.126.000
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		5.953.094
50106	280	2210	2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		3.350.000
50107	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		2.453.336
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		76.140.152
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>5.589.369.978</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>5.101.709.916</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>4.977.577.154</b>
60102	001	1310	2151	210 CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. (PARA CUBRIR LOS GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No.7969, LEY REGULADORA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI DEL 28/01/2000). Céd. Jur 3-007-270500		4.977.577.154
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>124.132.762</b>
60103	001	1310	2151	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		86.743.376
60103	001	1310	2151	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		37.389.386
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>4.660.062</b>
60201	001	1320	2151	BECAS A FUNCIONARIOS		4.660.062
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>475.000.000</b>
60301	001	1320	2151	PRESTACIONES LEGALES		350.000.000
60399	001	1320	2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).		125.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>8.000.000</b>

	Registro	1.1.1.1.209.000-331-01			
60602	001	1320	2151	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).	8.000.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>14.128.300.000</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>14.128.300.000</b>
<b>70105</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>				<b>14.128.300.000</b>
70105	280	2310	2154	212 INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA FÉRREA, MAQUINARIA Y EQUIPO; ASÍ COMO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE OPERACIÓN EN MATERIA FERROVIARIA NACIONAL; EN TODAS SUS ETAPAS. INCLUYE ¢12.500,0 MILLONES PARA EL INICIO DEL PROCESO DE COMPRA DE TRENES PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA GRAN ÁREA METROPOLITANA, SEGÚN LEY No.7001, LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES Y SUS REFORMAS, DE 19/9/1985). Céd. Jur 3-007-071557	14.128.300.000

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**SUBPROGRAMA 2**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE**

**MISIÓN:**

Es el órgano de desconcentración máxima del MOPT, con personería jurídica instrumental, proporciona justicia administrativa y seguridad jurídica al servicio público del transporte remunerado de personas en el país, mediante el conocimiento y resolución ágil y efectiva, de los recursos de apelación y gestiones accesorias, que como usuarios interpongan los administrados que consideren lesionados sus derechos por los actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público; y estableciendo las indemnizaciones que fueran procedentes.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2018	2019	2020
P.01.	Resoluciones administrativas en materia de transporte público.	Concesionarios, permisionarios y usuarios del transporte público de personas por vías públicas y terrestres			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Resolución emitida.		200,00	200,00	200,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones votadas por el tribunal del total de gestiones tramitadas como expedientes completos.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

**Fuente de Datos:** Informes de labores mensuales.

**Supuestos:** El cumplimiento de este objetivo se encuentra sujeto a que el Tribunal cuente con el expediente completo, el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público (CTP).

**Notas Técnicas:** El porcentaje de eficacia aludido se cumple bajo condiciones normales o regulares. Procurándose, pero no garantizándose, su sostenibilidad en tiempos de condiciones excepcionales, extremas y/o extraordinarias. La Unidad de medida del producto, está en porcentajes.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES	816.995.000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>816.995.000</b>



**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>		<b>816.995.000</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>816.995.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		767.305.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		49.690.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2018</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>816.995.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>542.315.983</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>155.042.955</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	145.042.955
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	10.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1.000.000</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>304.094.045</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	84.509.795
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	77.769.750
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	35.000.000
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	32.000.000
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	74.814.500
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>41.450.858</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>39.325.173</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	39.325.173
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>2.125.685</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.125.685
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>40.728.125</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>21.596.960</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	21.596.960

	Registro	1.1.1.1.209.000-331-02				
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>6.377.055</b>	
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	6.377.055
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>12.754.110</b>	
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	12.754.110
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>185.328.986</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>83.657.333</b>	
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	67.107.360
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	14.245.253
10104	001	1120	1320		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	2.304.720
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>13.655.053</b>	
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	926.890
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.422.536
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.305.627
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>1.600.000</b>	
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	500.000
10302	001	1120	1320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>57.014.400</b>	
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO N° 20 DE LA LEY N° 7969).	1.500.000
10404	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA Y CONTABILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRIBUNAL PARA IMPLEMENTAR LA PERSONERÍA JURÍDICA INSTRUMENTAL).	11.174.400
10405	001	1120	1320		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE ASESORIA INFORMATICA DE LA EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DE HEREDIA (ESPH), PARA IMPLEMENTAR LA PERSONERIA JURIDICA INSTRUMENTAL DEL TRIBUNAL).	42.780.000
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD , ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, ASI COMO, LA CONFECIÓN DE SELLOS DE HULE, LLAVES Y RECARGA DE EXTINTORES).	60.000
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE).	
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>5.125.000</b>	
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	25.000
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	600.000
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.500.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>9.000.000</b>	

		Registro	1.1.1.1.209.000-331-02			
10601	001	1120	1320	SEGUROS		9.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>1.500.000</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES AL TRANSPORTE PUBLICO, ADMINISTRACIÓN Y NORMATIVA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABILIDAD DE COSTOS, DERECHO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSERVACION DE DOCUMENTOS).		1.500.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>11.137.200</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		1.000.000
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		600.000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		800.000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		1.250.000
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		7.287.200
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		200.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>150.000</b>
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS (PARA CUBRIR LOS GASTOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE).		150.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>2.490.000</b>
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES		1.500.000
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA ATENDER MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO EN QUE INCURRA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL SUBPROGRAMA).		990.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>6.331.393</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>2.627.428</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		836.604
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		191.890
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		1.598.934
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>145.900</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS		145.900
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>192.500</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		67.000
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		87.500
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		38.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>1.045.680</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		61.680
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		984.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>2.319.885</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		550.994
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1.459.151
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO		80.000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		68.900
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		55.000
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		105.840
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>14.690.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>9.690.000</b>
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		500.000

		Registro	1.1.1.1.209.000-331-02			
50104	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.440.000
50105	280	2210	1320		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	6.750.000
<b>599</b>					<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>5.000.000</b>
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	5.000.000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>68.328.638</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>3.528.638</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>3.528.638</b>
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.465.795
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.062.843
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>58.000.000</b>
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	50.000.000
60399	001	1320	1320		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DEL SUPROGRAMA) .	8.000.000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>6.800.000</b>
60601	001	1320	1320		INDEMNIZACIONES (PARA CANCELAR INDEMNIZACIONES COMO PRODUCTOS DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE).	5.000.000
60602	001	1320	1320		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).	1.800.000